



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000240583

Fecha: 2019-12-13 16:10  
Asunto: Resolución No. 686 De 13 De Diciembre De  
Contacto: Natalia Sabina De La Rosa Atará  
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **686** . 13 DIC 2019

Por la cual se adoptan las Fichas de Valoración Individual de los inmuebles ubicados en: a. Carrera 10 65-48/50/98, Calle 66 9-25 y/o Calle 65 9-10/18/48 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero); b. Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43; c. Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital); d. Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio Las Cruces), declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital

#### LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Decretos Distritales 070 de 2015, 037 de 2017 y 742 de 2019

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que "*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles*".

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o

Página 1 de 7

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 686 . 3 2019

del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el artículo 123 del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, establece que el patrimonio cultural y el patrimonio edificado del Distrito Capital, está constituido entre otros por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano.

Que el artículo 124 ibídem dispone: *"Artículo 124. Conformación del Patrimonio Construido (artículo 68 del Decreto 619 de 2000). El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico"*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, establece en el artículo 90 *"El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que el artículo 94 ibídem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que mediante el Decreto Distrital 070 de 2015, *"Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones"*, se creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definiéndose en su artículo 4 las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran: *"7. Efectuar la declaratoria, exclusión, cambio de categoría y aprobación de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y Planes Especiales de Manejo y Protección de los mismos cuando haya lugar, previo concepto del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural."*

Página 2 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **686** 13 DIC 2019

Que el artículo 6 de la norma señalada, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7. *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito”*.

Que el Decreto Distrital 037 de 2017, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, otorgándole como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural, diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto Distrital 560 de 2018 definió la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital e incorporó los Anexo Nos. 1 y 3 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001.

Que este mismo acto administrativo señala en su artículo cuarto lo siguiente:

*“Artículo 4º. Ficha de valoración: La ficha de valoración contiene la información que constituye el soporte técnico de la declaratoria de los Bienes de Interés Cultural. Las fichas deben contener la información sobre los criterios que dan origen a la declaratoria del Bien de Interés Cultural.*

*En los casos en que un predio contenga varias construcciones y solamente una o algunas de ellas cuenten con valor patrimonial, en la ficha de valoración se definirán las edificaciones y los valores a conservar.*

*La definición de las construcciones y los valores a conservar serán realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.*

*Si la ficha no identificó los criterios de declaratoria de cada una de las construcciones que conforman el predio, o se requiere aclarar, precisar o ajustar el inmueble objeto de la declaratoria el interesado deberá presentar la valoración patrimonial a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la metodología y parámetros establecidos por dicha entidad. Esta aclaración, precisión o ajuste será realizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y adoptado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 686 . 113 DEC 2019

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 188 de 2018 *"Por la cual se adoptan las Fichas de Valoración Individual de los bienes de interés cultural del ámbito distrital y se fija el procedimiento para su modificación, complementación y/o actualización"*.

Que mediante el radicado 20197100133302 del 26 de noviembre de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió a la Secretaría de Cultura las fichas de valoración individual ajustadas de los siguientes inmuebles: a. Carrera 10 65-11 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero), b. Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43, c. Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital), d. Avenida Calle 170 8G-81, e. Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio Las Cruces), declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que, para tal efecto, la información relacionada con los inmuebles objeto de análisis del presente acto administrativo se encuentran en los expedientes 201531006700200005E, 201531006700200011E, 201731011000100273E, 201931011000100077E, 201731011000100244E.

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, esta entidad expidió los siguientes actos administrativos relacionados con dichos inmuebles:

**a. Carrera 10 65-11 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero),** Resolución 123 del 7 de marzo de 2016: *"Por la cual se realiza el Cambio de Categoría de Intervención del bien de interés cultural del predio ubicado en la dirección Carrera 10 65-48 de la ciudad de Bogotá"*. Dicho acto administrativo fue notificado al arquitecto Jorge Enrique Caballero Leguizamón, apoderado especial de la Compañía de Jesús.

**b. Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43,** Resolución 026 del 20 de enero de 2017: *"Por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés cultural del ámbito distrital de la Cra 14 17-86 y/o Calle 18 13A-37/39/43 y se incluye el de la Av. Caracas 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C."*

Resolución 187 del 24 de marzo de 2017 *"Por la cual se aclara la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017 "Por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

686 . 13 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

cultural del ámbito distrital de la Cra 14 17-86 y/o Calle 18 13A-37/39/43 y se incluye el de la Av. Caracas 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé". Dichos actos administrativos fueron notificados al señor Iván Darío Duarte Granados.

**d. Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital)**, Resolución 037 del 7 de febrero de 2018: "Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría para el inmueble ubicado en la Carrera 30 25-90, Edificio del Centro Administrativo Distrital -CAD- ubicado en el barrio La Florida, en la localidad de Teusaquillo, declarado como bien de interés cultural de la ciudad, en la categoría de conservación integral". Este acto administrativo fue notificado a Lina Margarita Amador Villaneda, representante legal de la Empresa de renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá -ERU- y al señor Guillermo Enrique Ávila Barragán, Director ( E ) de la Unidad Administrativa Especial de la Defensoría del Espacio Público.

**e. Avenida Calle 170 8G-81**, Resolución 664 de 2019 "Por la cual se adopta la actualización de la Ficha de Valoración Individual del inmueble denominado Conjunto Arquitectónico de la Pía de San Pablo, ubicado en la Avenida Calle 170 8G-31 (antigua), localizado en el barrio Santa Teresa, en la UPZ 10- La Uribe, en la localidad de Usaquén, en Bogotá D.C., declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital en la Categoría de Conservación Integral, mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018". Este acto administrativo fue comunicado a la Señora Myriam Camelo Castro en calidad de apoderada de la Sociedad de San Pablo.

**f. Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio Las Cruces)**, Resolución 098 del 11 de marzo de 2019: "Por la cual se resuelve una solicitud de inclusión en el listado de bienes de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 2 6-43, Carrera 6 1D-73 y/o Carrera 7 1F-46/68, correspondiente al Edificio del Claustro del Antiguo Colegio del Rosario y de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en el barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C". Este acto administrativo fue notificado a la representante leal de la Provincia de Nuestra Señora del Rosario.

Que teniendo en cuenta que para el caso del inmueble ubicado en la Avenida Calle 170 8G-31, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 664 de 2019 2019 "Por la cual se adopta la actualización de la Ficha de Valoración Individual del inmueble denominado Conjunto Arquitectónico de la Pía de San Pablo, ubicado en la Avenida Calle 170 8G-31 (antigua), localizado en el barrio Santa Teresa, en la UPZ 10- La



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 686 . . 3 DIC 2019

*Uribe, en la localidad de Usaquén, en Bogotá D.C., declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital en la Categoría de Conservación Integral, mediante el Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018", no se requiere volver a decidir sobre el mismo tema.*

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte procederá a adoptar las fichas de valoración individual de los siguientes inmuebles: a. Carrera 10 65-11 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero); b. Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43; c. Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital); d. Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio Las Cruces), declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Adoptar las fichas de valoración individual para los siguientes inmuebles: Carrera 10 65-48/50/98, Calle 66 9-25 y/o Calle 65 9-10/18/48 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero), Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43, Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital), Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio Las Cruces), declarados como bienes de interés cultural del ámbito distrital, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo Segundo:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los señores: Arquitecto Jorge Enrique Caballero a la [REDACTED], en lo relacionado con el inmueble ubicado en la Carrera 10 65-11 (Orden de la Compañía de Jesús-Sede Chapinero), al señor Iván Darío Duarte Granados, a la [REDACTED], en lo relacionado con el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 14 17-78/82, Avenida Carrera 14 17-86 y/o Calle 18 13 A-43, a la señora Úrsula Ablanque Mejía, Gerente General de la Empresa de Renovación Urbana y la señora Nadime Amparo Yaver Licht, Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en lo relacionado con el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 30 25-90 (Centro Administrativo Distrital), y a la representante legal de la Provincia de Nuestra Señora del Rosario Dominicanas de Santa Catalina de Sena, en la [REDACTED], en lo relacionado con el inmueble ubicado en la Avenida Calle 170 8G-81, f. Calle 2 6-43 y/o Carrera 7 1F-46/68, Carrera 6 1D-73 (conjunto de Nuestra Señora del Rosario-Barrio

Página 6 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **686. 13 DIC 2019**

Las Cruces).

**Artículo Tercero:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, comunicar del contenido del presente acto administrativo al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para su conocimiento y trámites respectivos.

**Artículo Cuarto:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

**Artículo Quinto:** Ordenar remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 201531006700200005E, 201531006700200011E, 201731011000100273E, 201931011000100077E, 201731011000100244E teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 201970007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

**Artículo Sexto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**13 DIC 2019**



**YANETH SUAREZ ACERO**

Secretaria de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez *LRG*  
Revisó: Margarita Villalba *MV*  
Nathalia Bonilla Maldonado *NBM*  
Lady Catherine Lizcano *LCL*  
Paola Yadira Ramirez Herrera *PHY*  
Aprobó: María Claudia Ferrer Rojas *MCFR*  
María Leonor Villamizar *MLV*

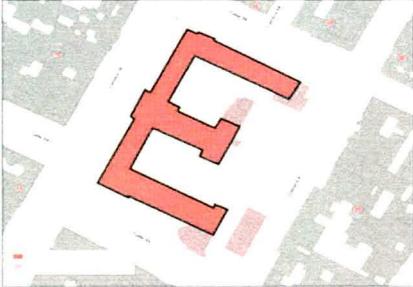
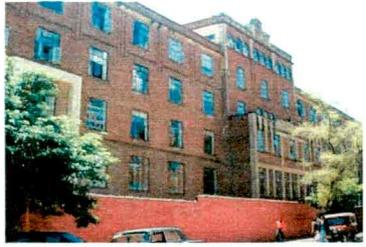
Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 7 de 7  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b> Código Nacional		INMUEBLE No	MZ 018 PR 001		
<b>1. DENOMINACIÓN</b>				<b>9. LOCALIZACIÓN</b>			
1.1. Nombre del Bien	Sede Chapinero de La Compañía de Jesús	1.2. Otros nombres	N.A.				
1.3. Pertenece a valoración colectiva	No	1.4. Nombre valoración colectiva	N.A.				
<b>2. CLASIFICACIÓN POR USO DE ORIGEN</b>							
2.1. Grupo Patrimonial	Material	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble				
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura institucional	Fuente: Archivo IDPC			
2.5. Categoría	Edificación para la educación	2.6. Subcategoría	Seminario / Universidad				
<b>3. LOCALIZACIÓN</b>				<b>10. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE</b>			
3.1. Departamento	Bogotá, D.C.	3.2. Municipio	Bogotá, D.C.				
3.3. Dirección oficial	KR 10 65 48	3.4. Otras direcciones	KR 10 65 50, CL 65 9 10/18, CL 66 9 11/43/59/75				
3.5. Direcciones anteriores	KR 10 65 48, KR 10 55 48	3.6. Dirección de declaratoria	Carrera 10 No. 65 - 48/50/98, Calle 66 No. 9 - 25/31/43, Calle 66 No. 9 A - 23, Calle 65 No. 9 - 18/20/48				
3.7. Código de sector	008214	3.8. Nombre sector	Chapinero Norte				
3.9. Barrio	Chapinero Norte	3.10. No. de manzana	018	Fuente: Archivo IDPC			
3.11. CHIP	AAA0091ZKXS	3.12. No. de predio	001				
3.13. Tipo de suelo	Urbano	3.14. Localidad	02 - Chapinero	<b>11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO</b>			
3.15. Nombre UPZ/UPR	99 - Chapinero	3.16. Sector de Interés Cultural	N.A.	<b>12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA</b>			
<b>4. INFORMACIÓN CATASTRAL</b>				Fuente: Archivo IDPC			
4.1. Cédula catastral	65 9 1			Fuente: Archivo IDPC			
4.2. Clase de predio	No Propiedad Horizontal						
4.3. Tipo de propiedad	Religioso			Fuente: Archivo IDPC			
4.4. Destino económico	06 Dotacional Privado						
<b>5. NORMATIVIDAD VIGENTE</b>				<b>11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO</b>			
5.1. POT	Decreto 190 de 2004	5.2. Normativa distrital BIC	Decreto Distrital 560 de 2018	Fuente: Archivo IDPC			
5.3. Otras reglamentaciones	UPZ: Decreto Distrital 468 de 2006						
5.4. Acto admin Distrital que declara	Decreto 560 de 2018	5.5. Categoría de Intervención	Conservación Tipológica (CT)	<b>12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA</b>			
5.6. Acto admin Nacional que declara	N.A.	5.7. Nivel de intervención	N.A.	Fuente: Archivo IDPC			
5.8. Otros actos administrativos	Resolución DAPD 588 de 2004, Resolución SCRD 123 de 2016						
<b>6. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA DISTRITAL</b>				Fuente: Archivo IDPC			
Decreto Distrital 606 de 2001 - Declara el inmueble como BIC del ámbito distrital				Fuente: Archivo IDPC			
<b>7. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA NACIONAL</b>				Fuente: Archivo IDPC			
N.A.				Fuente: Archivo IDPC			
<b>8. SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CATEGORÍA, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES</b>				Fuente: Archivo IDPC			
Resolución SCRD 123 de 2016 - Resuelve cambiar la Categoría de Intervención del inmueble de Conservación Integral (CI) a Conservación Tipológica (CT)				Fuente: Archivo IDPC			
				Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 1
				Fecha:	Octubre de 2019		
				Revisó:		008214018001	
				Fecha:	2019		

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC		INMUEBLE No											
		Código Nacional		MZ	018										
				PR	001										
<b>13. ORIGEN</b>		<b>17. FOTOGRAFÍAS INTERIORES</b>													
13.1. Fecha	Edificio desarrollado entre finales de las década de 1930 y comienzos de la década de 1950.														
13.2. Siglo	XIX	13.3. Periodo histórico	Transición												
13.4. Diseñadores	Firma de Construcciones Ormaecha y Beltrán de Guevara														
13.5. Constructores	Sección norte del ala longitudinal y crujiás norte y central: Firma de Construcciones Ormaecha y Beltrán de Guevara; Sección sur del ala longitudinal y crujiás sur: Firma Cuéllar Serrano Gómez y Cia. Ltda.														
13.6. Promotores	American Education Union y Compañía de Jesús														
13.7. Influencias arquitectónicas de origen	Ecléctico														
13.8. Influencias arquitectónicas posteriores	N.A.														
13.9. Uso original	Religioso, Habitacional, Educativo														
<b>14. INTERVENCIONES DEL BIC</b>															
Licencia de Construcción SOOPP No. 2568 de 27 de agosto de 1940 - Aprueba la construcción del edificio. Licencia de Construcción SOOPP No. 1501 de 14 de febrero de 1948. Licencia de Construcción SOOPP No. 2810 de 2 de julio de 1949 – Aprueba la construcción de una subestación eléctrica. Resolución IDPC No. 1330 de 17 de diciembre de 2015 – Aprueba solicitud de intervención consistente en la construcción de un ascensor.															
<b>15. DESCRIPCIÓN</b>		<b>18. RESEÑA HISTÓRICA</b>													
<p>El edificio de la sede Chapinero de la Compañía de Jesús fue construido en el único predio que ocupa la manzana conformada entre las Carreras 9 y 10 y las Calles 65 y 66, ubicada hacia el norte de la plaza del templo de Nuestra Señora de Lourdes, con la cual se conecta a través de la Carrera 10. De implantación aislada, el edificio presenta una planta en "E" conformada por un volumen longitudinal de cinco pisos dispuesto en sentido norte – sur frente a la Carrera 10 y al que se conectan tres crujiás, una de cinco pisos en cada extremo y una central de seis pisos, más corta que las anteriores, pero que sobresale de la fachada occidental y que hacia el oriente es rematada por un volumen paralelo a la crujiá longitudinal. El edificio está contenido por un muro perimetral y las áreas entre éste y el edificio en cada costado presentan un tratamiento específico: hacia la Carrera 9, la Calle 66 y el tramo norte de sobre la Carrera 10, las zonas duras sirven como áreas de parqueo a las que se tiene acceso desde la esquina noroccidental y las Calles 65 y 67; las áreas que rodean el tramo sur del volumen longitudinal y la crujiá sur son zonas verdes sembradas de árboles; mientras que las áreas contenidas entre las crujiás de los extremos y central son tratadas con pequeños senderos y jardines.</p> <p>Los esquemas de los pisos 1 y 2 plantean un vestíbulo central al que se accede desde la Calle 66, ubicado en un volumen que sobresale del plano de fachada del bloque longitudinal; de este vestíbulo se desprende un corredor longitudinal localizado hacia la fachada oriental que remata en un punto fijo en cada extremo y conecta con dos corredores laterales dispuestos hacia las fachadas interiores de cada una de las crujiás de los extremos, así como con uno dispuesto hacia la fachada sur de la crujiá central. En cada caso, los corredores de las crujiás norte, sur y central rematan en un punto fijo hacia el oriente. Los pisos primero y segundo del volumen sur están reservados para un auditorio, lo cual explica que las fachadas en este punto presentan un aspecto más hermético con respecto al resto del conjunto, que presenta hileras de vanos. Por su lado, los pisos 3, 4 y 5 están configurados a partir de corredores longitudinales centrales para los volúmenes sur, norte y central que en sus extremos son rematados por puntos fijos de escaleras. En el punto en el que se encuentran las crujiás central y longitudinal se conforma un hall central desde el cual se desprende un corredor dispuesto hacia la fachada sur de la crujiá central.</p> <p>Las características del volumen en su conjunto y la fachada dispuesta hacia la Carrera 10 presentan una composición simétrica, lo que señala la persistencia de la aplicación de principios académicos en edificios de este tipo para la época. En la configuración volumétrica del conjunto y de la fachada prima el volumen central por su altura y el trabajo más detallado de acabados en la fachada dispuesta hacia la Carrera 10, que alterna ladrillo a la vista y enchaque en piedra. Asimismo, la disposición de las hileras de vanos, los cambios de materiales y algunas delgadas líneas que actúan como molduras permiten diferenciar los segmentos que componen el edificio en alzado: un bloque de vanos horizontales, un cuerpo de tres hileras de ventanas y un tercero a manera de remate que presenta una línea de ventanas separas por delgadas pilstras en ladrillo y que es coronado por una cornisa y su parapeto.</p> <p>Las fachadas de las crujiás norte y sur (construidas en etapas distintas) se diferencian entre sí por la disposición, el ritmo y el tamaño de las superficies de ladrillo a la vista y sus vanos, los cuales responden tanto al esquema de circulación y la disposición de espacios con respecto a sus corredores como a la función que contiene cada una de las áreas. Aunque no es muy notorio, estas características son las únicas que en el conjunto permiten romper con la rigurosa simetría que volumétricamente y en la fachada occidental se intentan mantener. Con base en esta caracterización en el edificio pueden constatarse las características de la arquitectura desarrollada durante el periodo de transición hacia la adopción concreta de la arquitectura moderna en el país.</p>		<p>El área que actualmente ocupa el inmueble fue parte de los terrenos que recorría el Camino de la Sal, el cual conectaba a Bogotá con Tunja y que para el siglo XVIII formaba parte de la Hacienda Chapinero, un extenso latifundio propiedad de los padres dominicos. Desde principios del siglo XIX, alrededor de la actual Calle 63 (curso de la quebrada Las Delicias), entre el Camino de la Sal (hoy Carrera 7ª) y el Camino Nuevo (hoy Carrera 13), se fue configurando un poblado que para 1852 fue reconocido como caserío del distrito parroquial de Las Nieves y cuyo crecimiento paulatino llevó a que en 1885 se le concediera la categoría de barrio de Bogotá (con el nombre de Chapinero) mediante Acuerdo Municipal. Para esta misma década, en 1888, el Pbro. Felix Cristóbal S.J. adquiere los lotes que conformaban la antigua Quinta La Estrella (en los que actualmente se implanta la Sede Chapinero de La Compañía de Jesús) con el fin de erigir en ellos el Noviciado de la orden. Los predios son adquiridos por la American Education Union en 1891, cuando en ellos estaban construidos un edificio de dos pisos y planta en cruz denominado el "octágono", acompañado hacia el oriente por una construcción semicircular de un piso, una edificación que paramentaba el lindero sur de la manzana y otras de entre dos y tres pisos hacia el costado norte del predio, posiblemente construidas entre finales del siglo XIX y las dos primeras décadas del siguiente siglo.</p> <p>Tras concedérsele el título de barrio y gracias a la atracción generada por la construcción del templo de Nuestra Señora de Lourdes, el establecimiento de varias instituciones (Gimnasio Moderno, Liceo de La Salle, Instituto Pedagógico Nacional), el arribo de habitantes acaudalados, la extensión del ferrocarril del Norte sobre la Carrera 14 y del tranvía por la Carrera 13, así como la progresiva instalación de servicios de acueducto y alcantarillado, telefonía y electricidad y los procesos de urbanización de grandes áreas no construidas, Chapinero fue constituyéndose en foco de desarrollo urbano de la ciudad hacia el norte durante la primera mitad del siglo XX. En este marco y siguiendo las lógicas de desarrollo urbano de los barrios de la época, los terrenos de La Porciúncula, Bellavista, Quinta Camacho y Emaús fueron urbanizados entre las décadas de 1930 y 1940, periodo durante el cual fue construido el actual edificio de la Sede Chapinero de La Compañía de Jesús. Esta construcción inició aproximadamente en 1938, mientras los predios eran propiedad de la American Education Union, que planteó el remplazo de las antiguas edificaciones por la actual, que, según el proyecto original de la firma de Construcciones Ormaecha y Beltrán de Guevara, sería destinada a la sede de las Facultades Eclesiásticas de la Compañía de Jesús.</p> <p>Hacia comienzos de la década de 1940, el "octágono", su edificación anexa y las construcciones ubicadas al costado norte habían sido demolidas para dar paso al tramo norte de la crujiá longitudinal y las crujiás norte y central. Para finales de la década de 1940, según las Licencias de Construcción concedidas en 1948 y 1949, la firma Cuéllar Serrano Gómez y Cia. Ltda. parece estar a cargo de la obra, sujeta a los planos aprobados; asimismo, para esta época, la propiedad había sido adquirida por La Compañía de Jesús. Durante la década de 1950 se emprende y concluye la construcción del tramo sur de la crujiá longitudinal y la crujiá sur, así como la disposición de jardines y senderos entre los bloques transversales, con lo que se finaliza la construcción del conjunto según estaba proyectado desde la década de 1930.</p>													
<b>16. OBSERVACIONES</b>				<table border="1"> <tr> <td>Diligenció:</td> <td>Equipo Valoración IDPC</td> <td rowspan="4">Código de identificación</td> <td rowspan="4">Hoja 2</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisó:</td> <td>Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>2019</td> </tr> </table>		Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 2	Fecha:	Octubre de 2019	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Fecha:	2019
Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 2												
Fecha:	Octubre de 2019														
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio														
Fecha:	2019														
La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1930 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del periodo de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).		008214018001		de 7											



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

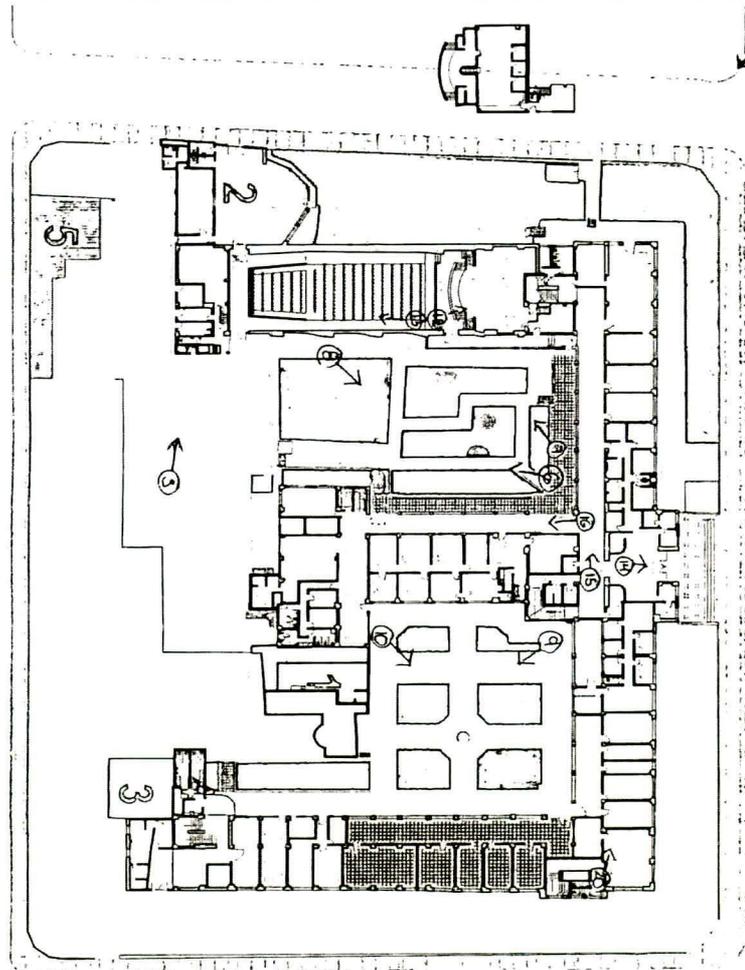
FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

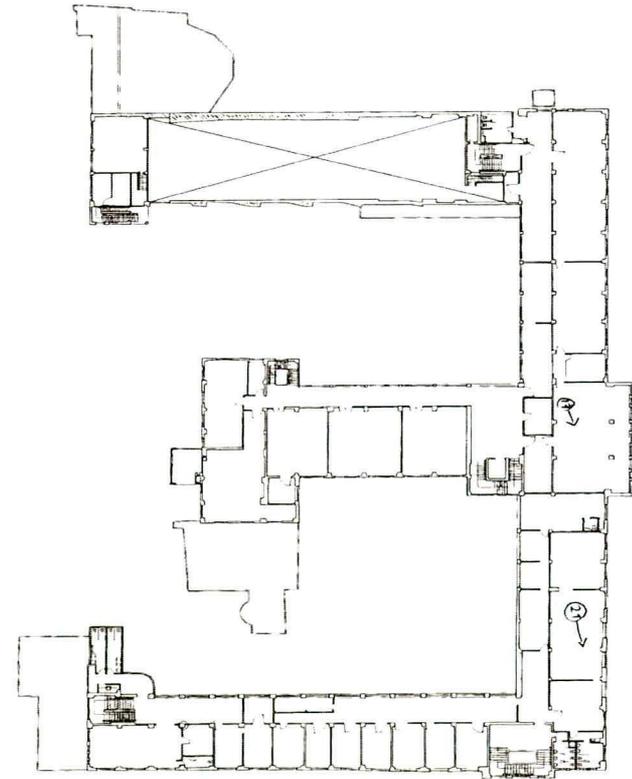
Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	018
	PR	001

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Planta Primer Piso



Planta Segundo Piso

Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES

La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1943 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del período de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció:	Equipo Valoración IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

008214018001

Hoja 3

de 7



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

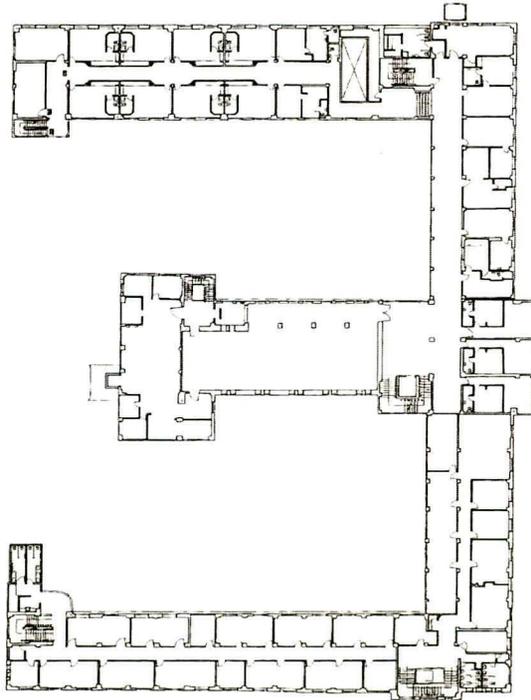
Código Nacional

INMUEBLE No

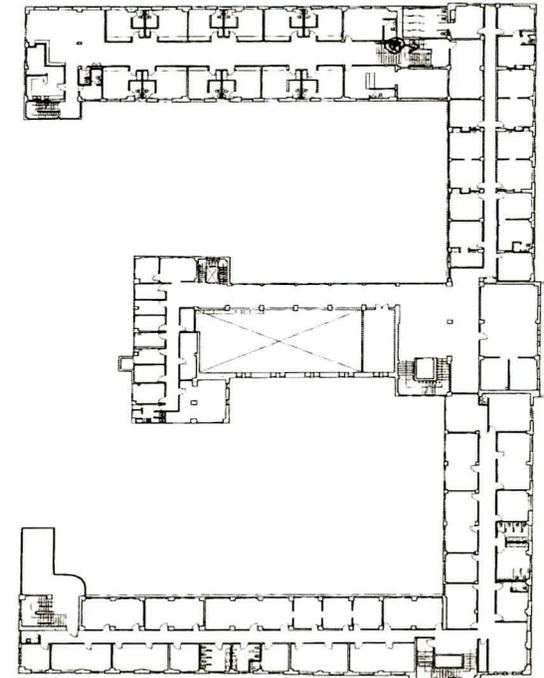
MZ 018

PR 001

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Planta Tercer Piso



Planta Cuarto Piso

Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES

La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1943 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del periodo de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció: Equipo Valoración IDPC  
Fecha: Octubre de 2019  
Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Fecha: 2019

Código de identificación

008214018001

Hoja 4

de 7



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

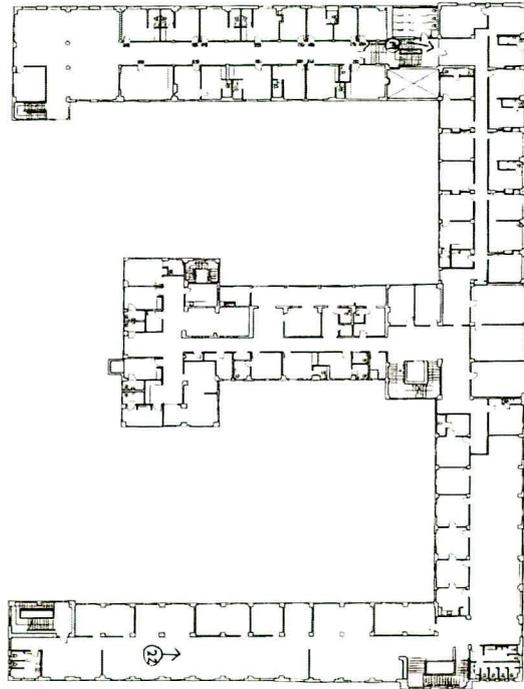
USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

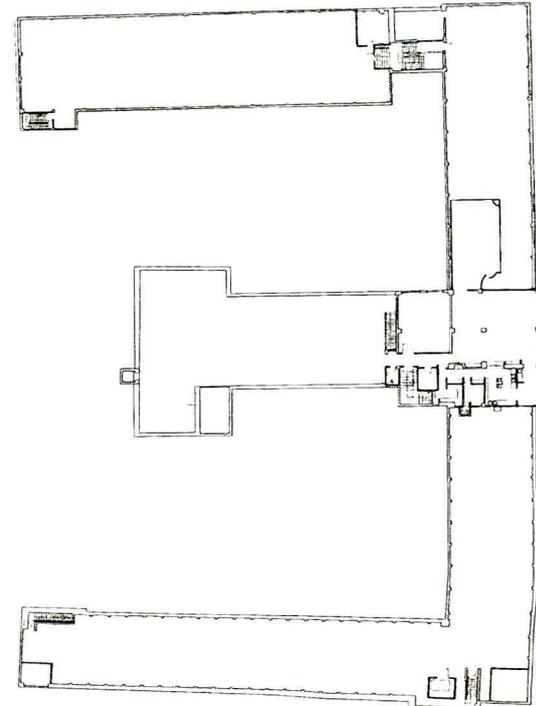
INMUEBLE No

MZ	018
PR	001

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Planta Quinto Piso



Planta Sexto Piso

Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES

La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1943 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del periodo de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció:	Equipo Valoración IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

008214018001

Hoja 5

de 7



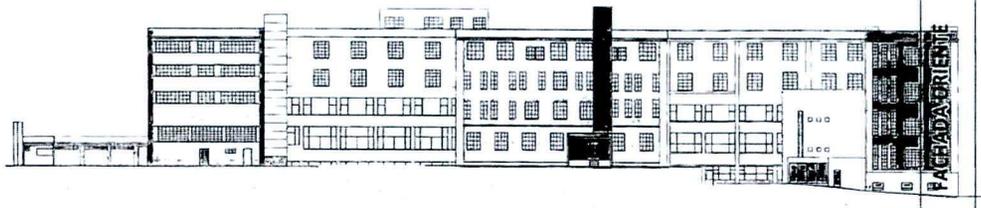
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

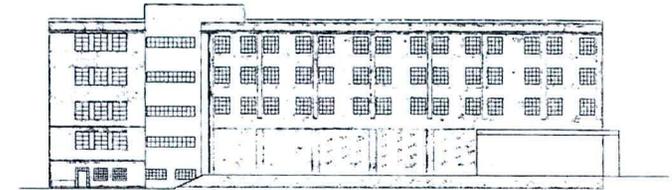
USO EXCLUSIVO DEL IDPC  
Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	018
	PR	001

#### 21. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)

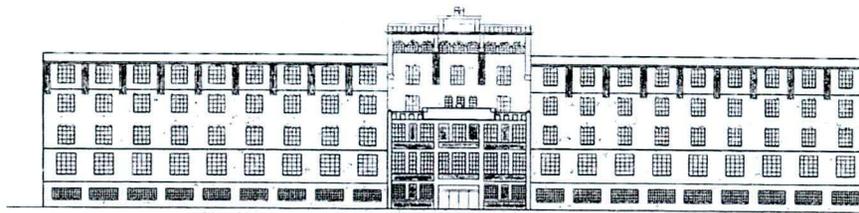


Fachada Oriental

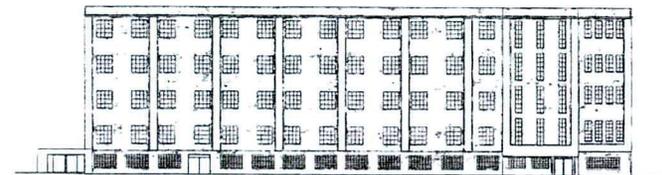


Fachada Sur

Fuente: Archivo IDPC



Fachada Occidental



Fachada Norte

Fuente: Archivo IDPC

#### 22. OBSERVACIONES

La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1930 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del período de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció:	Equipo Valoración IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

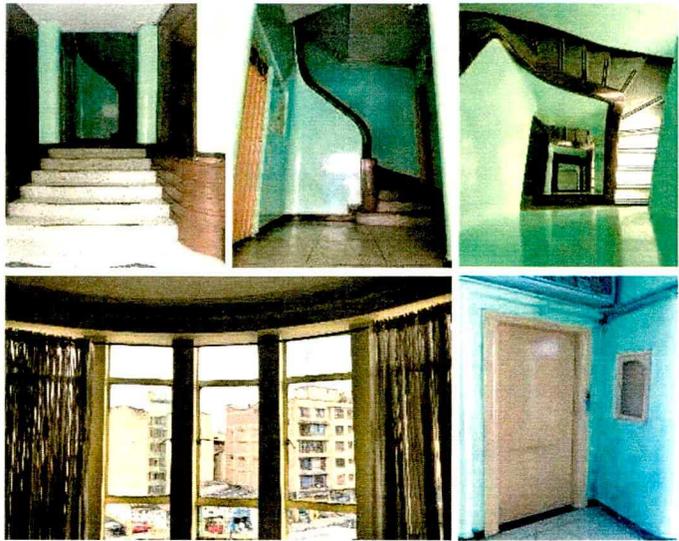
008214018001

Hoja 6

de 7

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC				
		Código Nacional	INMUEBLE No			
			MZ 018 PR 001			
<b>25. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Art. 312 Decreto 190 de 2004)</b>						
X	1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.					
.	2. Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.					
X	3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.					
.	4. Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.					
X	5. Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativa en la ciudad.					
.	6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.					
.	7. Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o el país.					
<b>26. CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>						
26.1. Antigüedad	La construcción del conjunto de la sede Chapinero de La Compañía de Jesús fue desarrollada en distintas etapas entre las décadas de 1930 y 1950. A este edificio fueron adicionadas paulatinamente construcciones menores entre las décadas de 1960 y 2010 que no hacen parte del planteamiento original.					
26.2. Autoría	Los planos del proyecto original fueron desarrollados por la firma Construcciones Ormaechea y Beltrán de Guevara. Posteriormente, para finales de la década de 1940, la obra, sujeta a los planos inicialmente aprobados, estuvo a cargo de la firma Cuéllar Serrano Gómez y Cia. Ltda.					
26.3. Autenticidad	Las características de implantación, volumétricas y de composición de fachadas del inmueble se mantienen a pesar de algunas intervenciones posteriores que han supuesto transformaciones espaciales y algunas adiciones menores.					
26.4. Constitución del bien	<b>Para la construcción del edificio se empleó concreto (material en el que fueron desarrolladas varias edificaciones en el país durante el período "pre-moderno", en el marco de las primeras experimentaciones técnicas con este recurso constructivo), mampostería a la vista y enchape en piedra.</b>					
26.5. Forma	<b>Edificación de planta en "E" e implantación aislada en cuyo equilibrado planteamiento volumétrico y de fachada es posible reconocer la persistencia de los principios de composición de la arquitectura academicista</b> sumado con la depuración de formas, ornamentos y distribución espacial propia del período de transición hacia la adopción de la arquitectura moderna de las décadas de 1930, 1940 y comienzos de la década de 1950.					
26.6. Estado de conservación	El estado de conservación del inmueble en general es bueno. Más allá de las adecuaciones internas y de la adición de algunos volúmenes menores, la edificación muestra mantenimiento constante.					
26.7. Contexto ambiental	La implantación aislada original del inmueble disponía áreas libres a su alrededor, las cuales fueron finalmente contenidas en un muro perimetral que separa el conjunto de su contexto inmediato; algunas de esas áreas fueron endurecidas y destinadas a zonas de parqueo y otras se conservan sembradas con árboles. Entre las crujiás del conjunto se conservan pequeños jardines hacia los cuales se recoge internamente el conjunto.					
26.8. Contexto urbano	La edificación hace parte de un grupo de edificaciones institucionales que fueron construidas en el área entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX y en torno a las cuales se desarrolló paulatinamente el barrio Chapinero.					
26.9. Contexto físico	El predio ocupa la totalidad de la manzana delimitada por las Carreras 9 y 10 y las Calles 65 y 66; está ubicado hacia el norte de la plaza del templo de Nuestra Señora de Lourdes y conectado con ésta a través de la Carrera 10, vía frente a la que el conjunto orienta su fachada principal.					
26.10. Representatividad y contextualización sociocultural	N.A.					
<b>27. VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>						
27.1. Valor histórico	El edificio y el predio en el que fue construido son elementos reconocibles en la conformación urbana del barrio Chapinero junto a otras edificaciones que fueron sedes de diferentes instituciones y que estuvieron vinculadas a los procesos de urbanización y desarrollo de la ciudad hacia el norte entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.					
27.2. Valor estético	Esta edificación fue construida en medio de un proceso de transición entre los estilos propios del período republicano y la adopción de la arquitectura moderna en el país. Esto queda patente en la composición volumétrica y de fachada, así como en los materiales de construcción empleados, en sus técnicas constructivas y en la disposición de las áreas del edificio.					
27.3. Valor simbólico	N.A.					
<b>28. SIGNIFICACIÓN CULTURAL</b>						
El edificio de la sede Chapinero de la Compañía de Jesús es una construcción que se materializó e hizo parte de los procesos de urbanización del barrio Chapinero entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, asociado a la implantación en este sector de las sedes de distintas entidades, así como al desarrollo de edificaciones mediante las cuales diferentes órdenes religiosos instaladas en la ciudad desarrollaron las actividades propias de su carisma entre la sociedad capitalina.						
<b>29. OBSERVACIONES</b>			Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 7
La edificación que cuenta con valores patrimoniales en el predio es la construcción levantada en distintas etapas entre las décadas de 1930 y 1950. Edificación de planta en "E" y que presenta en su lenguaje rasgos de la arquitectura del período de la transición hacia la adopción de la arquitectura moderna. Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).			Fecha:	Octubre de 2019		
			Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	008214018001	de 7
			Fecha:	2019		

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b> Código Nacional		INMUEBLE No MZ 003 PR 007
<b>1. DENOMINACIÓN</b> 1.1. Nombre del Bien N.A. 1.2. Otros nombres N.A. 1.3. Pertenece a valoración colectiva N.A. 1.4. Nombre valoración colectiva N.A.		<b>9. LOCALIZACIÓN</b>  <p style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> Predio Código Catastral          003108003007       </p>		
<b>2. CLASIFICACIÓN POR USO DE ORIGEN</b> 2.1. Grupo Patrimonial Material 2.2. Subgrupo Patrimonial Inmueble 2.3. Grupo Arquitectónico 2.4. Subgrupo Arquitectura Habitacional 2.5. Categoría Vivienda urbana 2.6. Subcategoría Vivienda multifamiliar				
<b>3. LOCALIZACIÓN</b> 3.1. Departamento Bogotá D.C. 3.2. Municipio Bogotá D.C. 3.3. Dirección oficial CL 18 13 A 43 3.4. Otras direcciones KR 14 17 86 3.5. Direcciones anteriores CL 18 13 91 3.6. Dirección de declaratoria CL 18 13A 37/39/43, KR 14 17 86/94 3.7. Código de sector 003108 3.8. Nombre sector La Capuchina 3.9. Barrio La Capuchina 3.10. No. de manzana 003 3.11. CHIP Varios AAA0030WRHY, AAA0030WRFT, AAA0030WREA, AAA0030WRDM, AAA0030WRCX, AAA0030WRBR, AAA0030WRAF, AAA0030WPZM, AAA0030WPYX, AAA0030WPXR 3.12. No. de predio 007 3.13. Tipo de suelo Urbano 3.14. Localidad 03 - Santa Fé 3.15. Nombre UPZ/UPR 93 - Las Nieves 3.16. Sector de Interés Cultural N.A.				
<b>4. INFORMACIÓN CATASTRAL</b> 4.1. Cédula catastral Varios: 17 13 5 4, 17 13 15 11, 17 13 15 10, 17 13 15 9, 17 13 15 8, 17 13 15 7, 17 13 15 5, 17 13 15 2, 17 13 15 3, 17 13 15 6 4.2. Clase de predio Propiedad horizontal 4.3. Tipo de propiedad Particular 4.4. Destino económico I Residencial, 21 Comercio en corredor				
<b>5. NORMATIVIDAD VIGENTE</b> 5.1. POT Decreto 190 de 2004 5.2. Normativa distrital BIC Decreto Distrital 560 de 2018 5.3. Otras reglamentaciones UPZ: Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 486 de 2017, Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 791 de 2017 5.4. Acto admin Distrital que declara Decreto Distrital 606 de 2001 5.5. Categoría de Intervención Conservación Integral (CI) 5.6. Acto admin Nacional que declara N.A. 5.7. Nivel de intervención N.A. 5.8. Otros actos administrativos N.A.				
<b>6. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA DISTRITAL</b> Decreto Distrital 215 de 1997. Asigna tratamiento de conservación arquitectónica. Decreto Distrital 606 de 2001. Declara el inmueble como BIC del ámbito distrital.				
<b>7. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA NACIONAL</b>				
<b>8. SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CATEGORÍA, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES</b>				
<b>10. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE</b>  <p style="text-align: center;">Fuente: Archivo IDPC</p>		<b>11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO</b>  <p style="text-align: center;">Fuente: Archivo IDPC</p>		<b>12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA</b> <p style="text-align: center;">Fuente: Archivo IDPC</p>
		Diligencia: Equipo Inventario IDPC Fecha: Octubre de 2019 Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Fecha: 2019	Código de identificación 003108003007	Hoja 1 de 5

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>	<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b> Código Nacional <table border="1" style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td>INMUEBLE No</td> <td>MZ</td> <td>003</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PR</td> <td>007</td> </tr> </table>		INMUEBLE No	MZ	003		PR	007																										
INMUEBLE No	MZ	003																																	
	PR	007																																	
<b>13. ORIGEN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>13.1. Fecha</td> <td colspan="3">1946</td> </tr> <tr> <td>13.2. Siglo</td> <td>XX</td> <td>13.3. Período histórico</td> <td>Moderno</td> </tr> <tr> <td>13.4. Diseñadores</td> <td colspan="3">No disponible</td> </tr> <tr> <td>13.5. Constructores</td> <td colspan="3">No disponible</td> </tr> <tr> <td>13.6. Promotores</td> <td colspan="3">No disponible</td> </tr> <tr> <td>13.7. Influencias arquitectónicas de origen</td> <td colspan="3">Movimiento moderno</td> </tr> <tr> <td>13.8. Influencias arquitectónicas posteriores</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>13.9. Uso original</td> <td colspan="3">Habitacional</td> </tr> </table>		13.1. Fecha	1946			13.2. Siglo	XX	13.3. Período histórico	Moderno	13.4. Diseñadores	No disponible			13.5. Constructores	No disponible			13.6. Promotores	No disponible			13.7. Influencias arquitectónicas de origen	Movimiento moderno			13.8. Influencias arquitectónicas posteriores				13.9. Uso original	Habitacional			<b>17. FOTOGRAFÍAS INTERIORES</b> 	
13.1. Fecha	1946																																		
13.2. Siglo	XX	13.3. Período histórico	Moderno																																
13.4. Diseñadores	No disponible																																		
13.5. Constructores	No disponible																																		
13.6. Promotores	No disponible																																		
13.7. Influencias arquitectónicas de origen	Movimiento moderno																																		
13.8. Influencias arquitectónicas posteriores																																			
13.9. Uso original	Habitacional																																		
<b>14. INTERVENCIONES DEL BIC</b>  No disponible		<b>18. RESEÑA HISTÓRICA</b> <p>La Capuchina era el sector más occidental de la Bogotá del siglo XIX. Dicha área se caracterizaba por las manzanas con frentes sin edificar y el damero que cedia ante los terrenos dedicados a labores productivas rurales. La dinámica comercial de la plaza de San Victorino, entrada de la ciudad a través del camino de Fontibón, junto con la construcción de la estación de La Sabana, determinaron el desarrollo urbano del sector especialmente sobre el eje de la avenida Colón (Avenida Calle 13).</p> <p>La construcción de la avenida Caracas siguiendo el trazado del ferrocarril del Norte y como uno de los ejes viales que conectaría el norte y el sur de la ciudad, requirió la ruptura de manzanas coloniales originando nuevos predios, en los que se requirió dar frente a la nueva vía. Así, en algunos predios se construyeron edificios de entre cinco y ocho pisos, los cuales adecuaron una doble altura en el primer nivel para instalar locales comerciales.</p> <p>Esta edificación en particular fue construida hacia 1946, siendo concebida con las ideas modernizadoras del centro de la ciudad, legible tanto en su uso como en su altura (se considera como uno de los primeros edificios altos). A su vez, contribuyó a la consolidación de la manzana sobre el frente de la avenida Caracas, conserva su uso original (comercio y vivienda) y se mantiene a pesar de la ampliación de esta vía y de las transformaciones de un sector donde con frecuencia los antiguos edificios de vivienda se hallan desocupados o subutilizados.</p>																																	
<b>15. DESCRIPCIÓN</b> <p>Inmueble esquinero de siete pisos desarrollado en dos predios sobre la Avenida Caracas. Aunque se trata de un único edificio, la distribución interior maneja una estricta separación espacial entre las unidades de vivienda y comercio situadas en cada predio, solución que se traduce en accesos y circulaciones independientes entre sí.</p> <p>La edificación presenta características propias del momento de transición entre la arquitectura académica de referencias historicistas y la adopción plena de los postulados del Movimiento Moderno, encontrándose en ella tratamientos decorativos basados en la repetición de líneas. Esto es especialmente evidente en los cuerpos de los tres voladizos dispuestos sobre el zócalo comercial de la planta baja, que por medio de una serie de parteluces pareciese que se anclan al resto de la edificación: recorren en toda su extensión los voladizos, en la parte inferior se constituyen en ménsulas y se prolongan encima de los mismos a modo de pináculos. Otro aspecto a destacar es el tratamiento curvo de la esquina donde también se hace énfasis en la verticalidad mediante el empleo de parteluces que se extienden por encima de esta sección de la fachada.</p> <p>En cuanto a la materialidad es notorio el tratamiento de las fachadas exteriores que presentan recubrimiento en piedra muñeca o bogotana, material que también se utilizó para destacar los accesos principales de la edificación, que se hallan rehundidos respecto del plano de fachada. El sistema estructural está resuelto mediante pórticos de hormigón armado, los muros interiores son en ladrillo pañetado, la carpintería de puertas y ventanas es metálica y las escaleras interiores presentan un notorio acabado en granito pulido.</p>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">   <small>INSTRUMENTOS CULTURALES</small> </td> <td>Diligenció:</td> <td>Equipo Inventario IDPC</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Código de identificación</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Hoja 2</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisó:</td> <td>Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">003108003007</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">de 5</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>2019</td> </tr> </table>		 <small>INSTRUMENTOS CULTURALES</small>	Diligenció:	Equipo Inventario IDPC	Código de identificación	Hoja 2	Fecha:	Octubre de 2019	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	003108003007	de 5	Fecha:	2019																			
 <small>INSTRUMENTOS CULTURALES</small>	Diligenció:	Equipo Inventario IDPC	Código de identificación		Hoja 2																														
	Fecha:	Octubre de 2019																																	
	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	003108003007		de 5																														
	Fecha:	2019																																	
<b>16. OBSERVACIONES</b>																																			



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

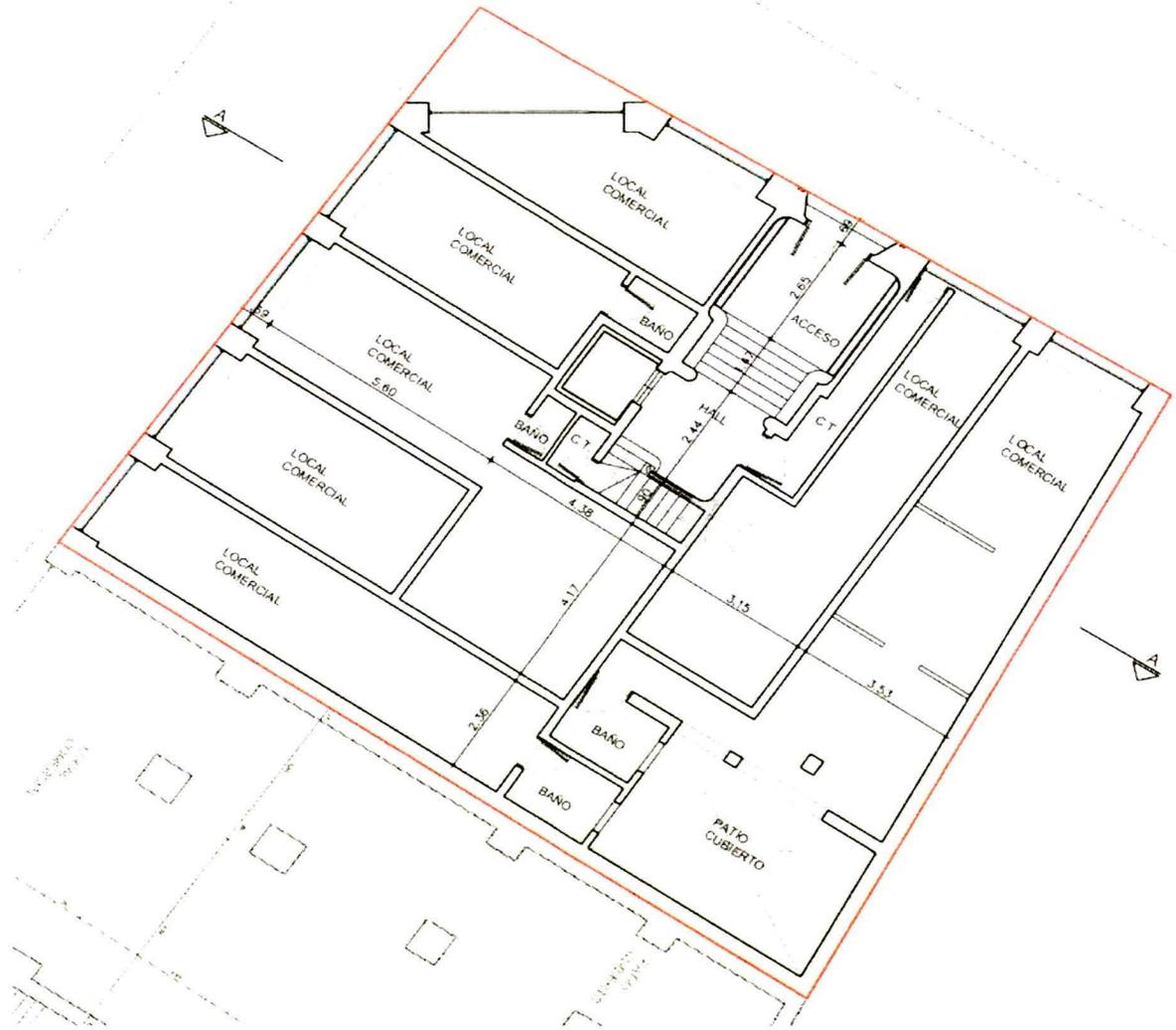
FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	003
	PR	007

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Planta primer piso

Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES



Diligenció:	Equipo Inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

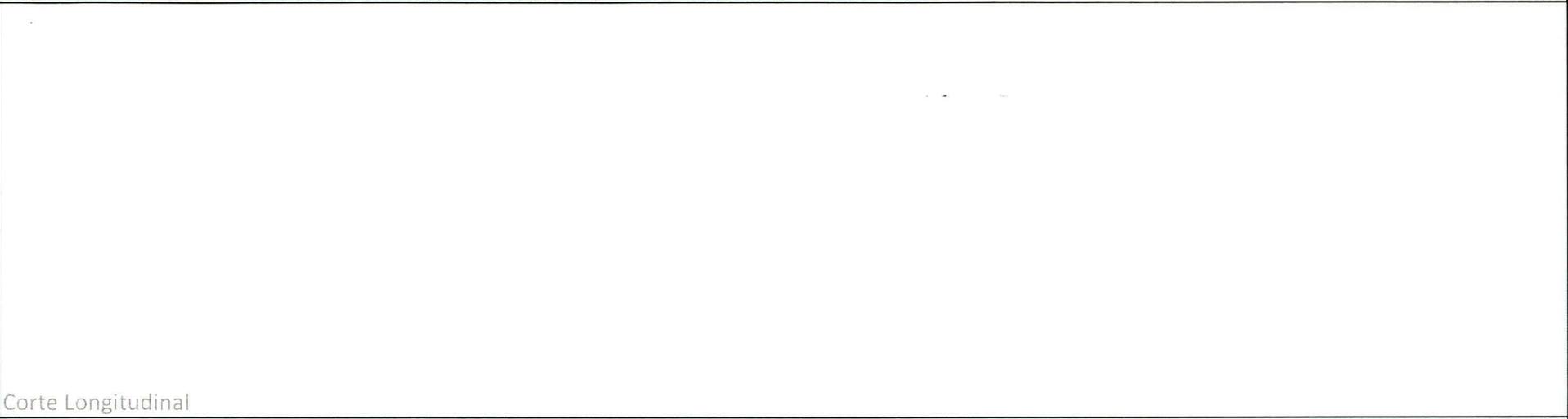
Código de identificación

003108003007

Hoja 3

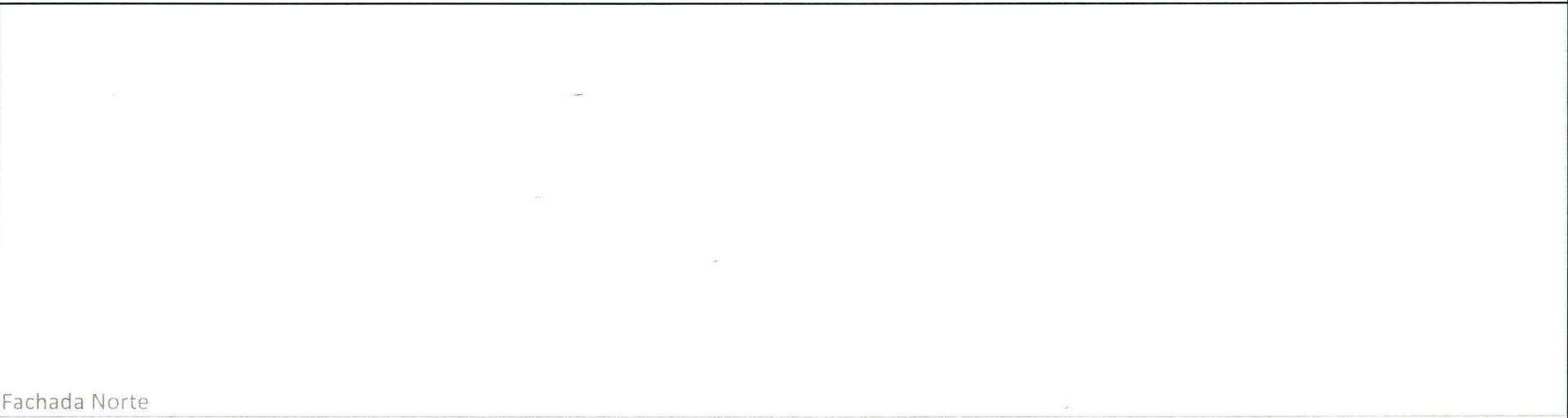
de 5

**21. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)**



Corte Longitudinal

Fuente: Archivo IDPC



Fachada Norte

Fuente: Archivo IDPC

<b>22. OBSERVACIONES</b>  		Diligenció:	Equipo Inventario IDPC	<b>Código de identificación</b>  003108003007	Hoja 4	
		Fecha:	Octubre de 2019			
		Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio			de 5
		Fecha:	2019			



ALCALDE MAYOR

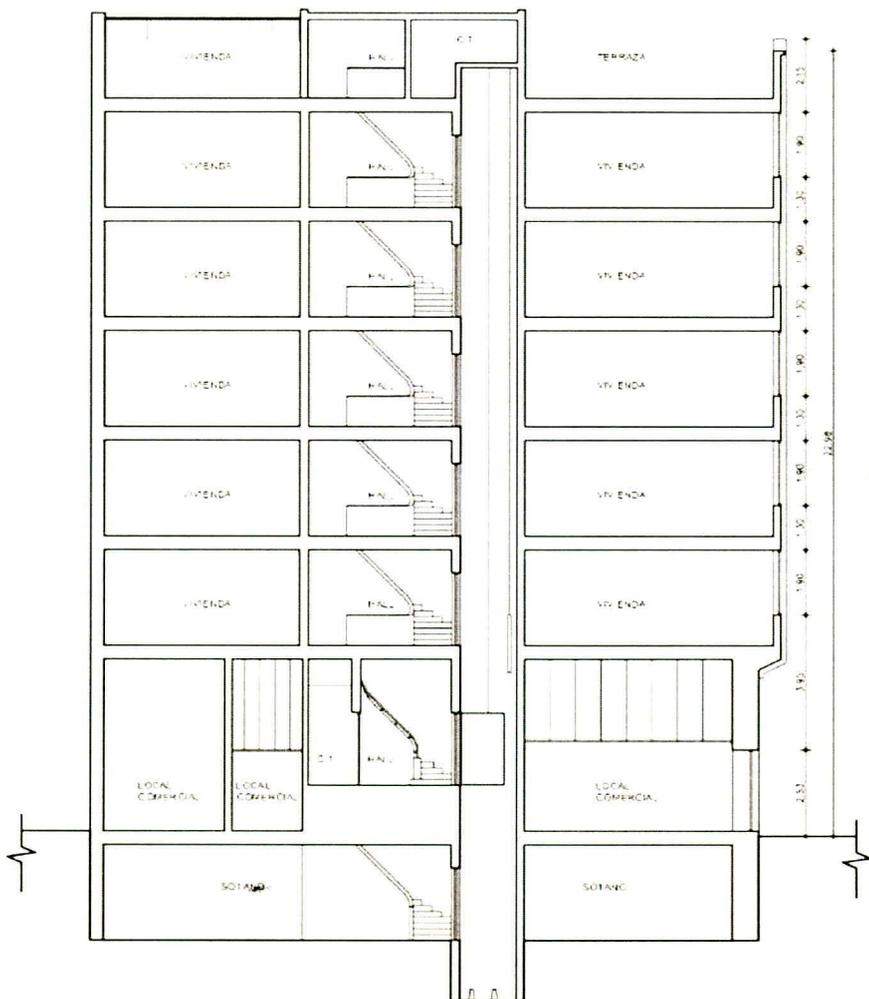
### FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	003
	PR	007

#### 23. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)



Corte longitudinal

Fuente: Archivo IDPC

Fachada occidental

Fuente: Archivo IDPC

#### 24. OBSERVACIONES



Diligenció:	Equipo Inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

003108003007

Hoja 4

de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA NORMATIVA DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	003
	PR	007

25. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Art. 312 Decreto 190 de 2004)

X	1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.
	2. Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.
X	3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.
	4. Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.
	5. Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativa en la ciudad.
	6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.
	7. Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o el país.

26. CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

26.1. Antigüedad	El edificio es un reflejo de la arquitectura desarrollada en el momento de su construcción (1946), donde se existe una apuesta por modernizar el centro de la ciudad con "edificios altos" que son posibles de construir gracias a la utilización cada vez más frecuente de estructuras en hormigón armado.
26.2. Autoría	No se conocen datos de autor, diseñador y/o constructor.
26.3. Autenticidad	El bien no ha sufrido mayores transformaciones y es legible y claramente identificable la propuesta arquitectónica original.
26.4. Constitución del bien	Para la construcción del edificio se emplearon materiales y técnicas constructivas que permitieron aplicar un sistema estructural apertocado. La fachada muestra un elaborado trabajo en su diseño y factura que utiliza la piedra muñeca o bogotana de larga utilización en la arquitectura de la ciudad.
26.5. Forma	La propuesta arquitectónica se inscribe dentro de las edificaciones desarrolladas para renta. Es destacable la composición de fachadas que emplea todavía elementos decorativos aunque de cierto corte moderno si se considera su desarrollo a partir del uso de líneas repetitivas.
26.6. Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de conservación y no son evidentes afectaciones estructurales en el mismo.
26.7. Contexto ambiental	
26.8. Contexto urbano	El inmueble se inserta en un contexto que para mediados del siglo XX ya se encontraba consolidado. Con la ampliación de la avenida Caracas, que en sus inicios dinamizó la construcción de vivienda en altura (tipo edificios de renta y luego desarrollados como propiedades horizontales), quedó con una muestra temprana de las edificaciones de este tipo en el sector.
26.9. Contexto físico	El inmueble es un ejemplo de hacer ciudad a partir de la arquitectura. Específicamente, es una propuesta que respondía a las aspiraciones modernizantes del centro de la ciudad de mediados del siglo XX. Así el inmueble fue muestra de una época, pues el contexto urbano, físico y ambiental originales del proyecto, tales como perfil vial y usos del sector, se transformaron de manera drástica.
26.10. Representatividad y contextualización sociocultural	

27. VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

27.1. Valor histórico	El bien se ubica en un momento histórico de acelerada urbanización de la ciudad que trajo aparejada el deseo de modernizar su aspecto, muestra de ello, el inmueble fue pionero en altura (sobre la Avenida Caracas), tipo de unidad habitacional (apartamentos), en procesos constructivos y contribuyó a la consolidación de la manzana.
27.2. Valor estético	El inmueble puede leerse de forma integral, siendo representativo del periodo de una "primera modernidad" arquitectónica en la ciudad. Conserva rasgos de los principios del diseño moderno tales como su tratamiento volumétrico mediante formas simples, equilibrio entre el lleno y el vacío, y sobrias pero elegantes fachadas.
27.3. Valor simbólico	

28. SIGNIFICACIÓN CULTURAL

El edificio es un testimonio importante de la arquitectura desarrollada a mediados del siglo XX con miras a la consolidación de la nueva imagen de ciudad y el perfil sobre una nueva avenida. Es una muestra de la experimentación estética y técnica que se consideró como la más apropiada para ejemplificar nuevos modos de vida (habitar en apartamentos) que paulatinamente estaban siendo incorporados en la ciudad.

29. OBSERVACIONES



Diligenció:	Equipo Inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación	Hoja 5
003108003007	de 5



FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No MZ 003  
PR 006

1. DENOMINACIÓN

1.1. Nombre del Bien N.A. 1.2. Otros nombres N.A.  
1.3. Pertenece a valoración colectiva N.A. 1.4. Nombre valoración colectiva N.A.

2. CLASIFICACIÓN POR USO DE ORIGEN

2.1. Grupo Patrimonial Material 2.2. Subgrupo Patrimonial Inmueble  
2.3. Grupo Arquitectónico 2.4. Subgrupo Arquitectura Habitacional  
2.5. Categoría Vivienda urbana 2.6. Subcategoría Vivienda multifamiliar

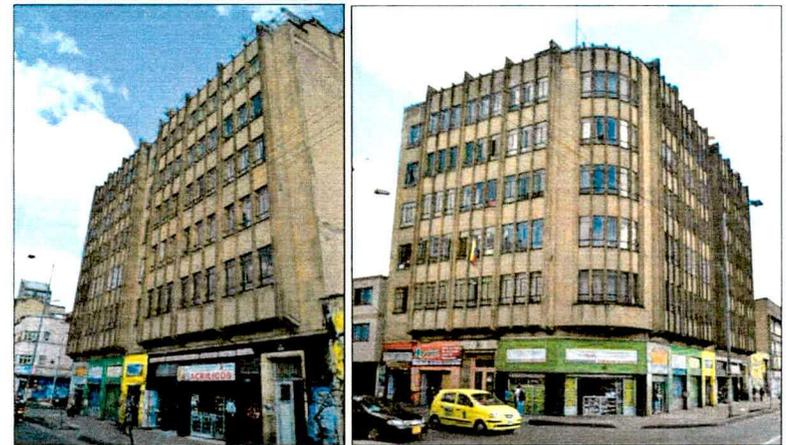
3. LOCALIZACIÓN

3.1. Departamento Bogotá D.C. 3.2. Municipio Bogotá D.C.  
3.3. Dirección oficial KR 14 17 78 3.4. Otras direcciones N.A.  
3.5. Direcciones anteriores AK 14 17 78 3.6. Dirección de declaratoria No disponible  
3.7. Código de sector 003108 3.8. Nombre sector La Capuchina  
3.9. Barrio La Capuchina 3.10. No. de manzana 003  
3.11. CHIP Varios AAA0030WPFT  
AAA0030WPHY AAA0030WPUH  
AAA0030WPKL AAA0030WPLW  
AAA0030WPMS AAA0030WPNJ  
AAA0030WPOE AAA0030WPPP  
AAA0030WPRU 3.12. No. de predio 006  
3.13. Tipo de suelo Urbano 3.14. Localidad 03 - Santa Fè  
3.15. Nombre UPZ/UPR 93 - Las Nieves 3.16. Sector de Interés Cultural N.A.

9. LOCALIZACIÓN

Predio Código Catastral  
003108003006

10. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE



Fuente Archivo IDPC

11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO



Fuente Archivo IDPC

12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA

Fuente Archivo IDPC

4. INFORMACIÓN CATASTRAL

4.1. Cédula catastral Varios: 17 13 15 2, 17 13 15 3, 17 13 15 4, 17 13 15 5, 17 13 15 6, 17 13 15 7, 17 13 15 8, 17 13 15 9, 17 13 15 10, 17 13 15 11  
4.2. Clase de predio Propiedad horizontal  
4.3. Tipo de propiedad Particular  
4.4. Destino económico 1 Residencial, 21 Comercio en corredor

5. NORMATIVIDAD VIGENTE

5.1. POT Decreto 190 de 2004 5.2. Normativa distrital BIC Decreto Distrital 560 de 2018  
5.3. Otras reglamentaciones UPZ: Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 486 de 2017, Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 791 de 2017  
5.4. Acto admin Distrital que declara Resoluciones SCR D 026 y 187 de 2017 5.5. Categoría de Intervención Conservación Integral (CI)  
5.6. Acto admin Nacional que declara N.A. 5.7. Nivel de intervención N.A.  
5.8. Otros actos administrativos N.A.

6. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA DISTRITAL

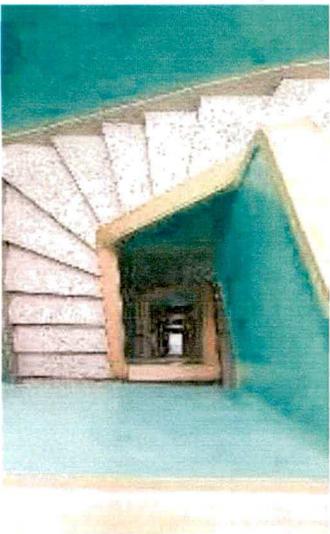
7. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA NACIONAL

8. SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CATEGORÍA, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES



Diligenció: Equipo Inventario IDPC  
Fecha: Octubre de 2019  
Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Fecha: 2019

Código de identificación 003108003006 Hoja 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		<b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b> Código Nacional		<b>INMUEBLE No</b> MZ 003 PR 006													
<b>13. ORIGEN</b> 13.1. Fecha: 1946 13.2. Siglo: XX 13.3. Periodo histórico: Moderno 13.4. Diseñadores: No disponible 13.5. Constructores: No disponible 13.6. Promotores: No disponible 13.7. Influencias arquitectónicas de origen: Movimiento moderno 13.8. Influencias arquitectónicas posteriores: 13.9. Uso original: Habitacional <b>14. INTERVENCIONES DEL BIC</b>  No disponible				<b>17. FOTOGRAFÍAS INTERIORES</b>    Fuente: Archivo IDPC															
<b>15. DESCRIPCIÓN</b> Inmueble esquinero de siete pisos desarrollado en dos predios sobre la Avenida Caracas. Aunque se trata de un único edificio, la distribución interior maneja una estricta separación espacial entre las unidades de vivienda y comercio situadas en cada predio, solución que se traduce en accesos y circulaciones independientes entre sí.  La edificación presenta características propias del momento de transición entre la arquitectura académica de referencias historicistas y la adopción plena de los postulados del Movimiento Moderno, encontrándose en ella tratamientos decorativos basados en la repetición de líneas. Esto es especialmente evidente en los cuerpos de los tres voladizos dispuestos sobre el zócalo comercial de la planta baja, que por medio de una serie de parteluces pareciese que se anclan al resto de la edificación: recorren en toda su extensión los voladizos, en la parte inferior se constituyen en ménsulas y se prolongan encima de los mismos a modo de pináculos. Otro aspecto a destacar es el tratamiento curvo de la esquina donde también se hace énfasis en la verticalidad mediante el empleo de parteluces que se extienden por encima de esta sección de la fachada.  En cuanto a la materialidad es notorio el tratamiento de las fachadas exteriores que presentan recubrimiento en piedra muñeca o bogotana, material que también se utilizó para destacar los accesos principales de la edificación, que se hallan rehundidos respecto del plano de fachada. El sistema estructural está resuelto mediante pórticos de hormigón armado, los muros interiores son en ladrillo pañetado, la carpintería de puertas y ventanas es metálica y las escaleras interiores presentan un notorio acabado en granito pulido.				<b>18. RESEÑA HISTÓRICA</b> La Capuchina era el sector más occidental de la Bogotá del siglo XIX. Dicha área se caracterizaba por las manzanas con frentes sin edificar y el damero que cedía ante los terrenos dedicados a labores productivas rurales. La dinámica comercial de la plaza de San Victorino, entrada de la ciudad a través del camino de Fontibón, junto con la construcción de la estación de La Sabana, determinaron el desarrollo urbano del sector especialmente sobre el eje de la avenida Colón (Avenida Calle 13).  La construcción de la avenida Caracas siguiendo el trazado del ferrocarril del Norte y como uno de los ejes viales que conectaría el norte y el sur de la ciudad, requirió la ruptura de manzanas coloniales originando nuevos predios, en los que se requirió dar frente a la nueva vía. Así, en algunos predios se construyeron edificios de entre cinco y ocho pisos, los cuales adecuaron una doble altura en el primer nivel para instalar locales comerciales.  Esta edificación en particular fue construida hacia 1946, siendo concebida con las ideas modernizadoras del centro de la ciudad, legible tanto en su uso como en su altura (se considera como uno de los primeros edificios altos). A su vez, contribuyó a la consolidación de la manzana sobre el frente de la avenida Caracas, conserva su uso original (comercio y vivienda) y se mantiene a pesar de la ampliación de esta vía y de las transformaciones de un sector donde con frecuencia los antiguos edificios de vivienda se hallan desocupados o subutilizados.															
<b>16. OBSERVACIONES</b>				 <table border="1" data-bbox="1373 1354 2016 1481"> <tr> <td>Diligenció:</td> <td>Equipo Inventario IDPC</td> <td rowspan="2">Código de Identificación</td> <td rowspan="2">Hoja 2</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisó:</td> <td>Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio</td> <td rowspan="2">003108003006</td> <td rowspan="2">de 5</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>2019</td> </tr> </table>				Diligenció:	Equipo Inventario IDPC	Código de Identificación	Hoja 2	Fecha:	Octubre de 2019	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	003108003006	de 5	Fecha:	2019
Diligenció:	Equipo Inventario IDPC	Código de Identificación	Hoja 2																
Fecha:	Octubre de 2019																		
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	003108003006	de 5																
Fecha:	2019																		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

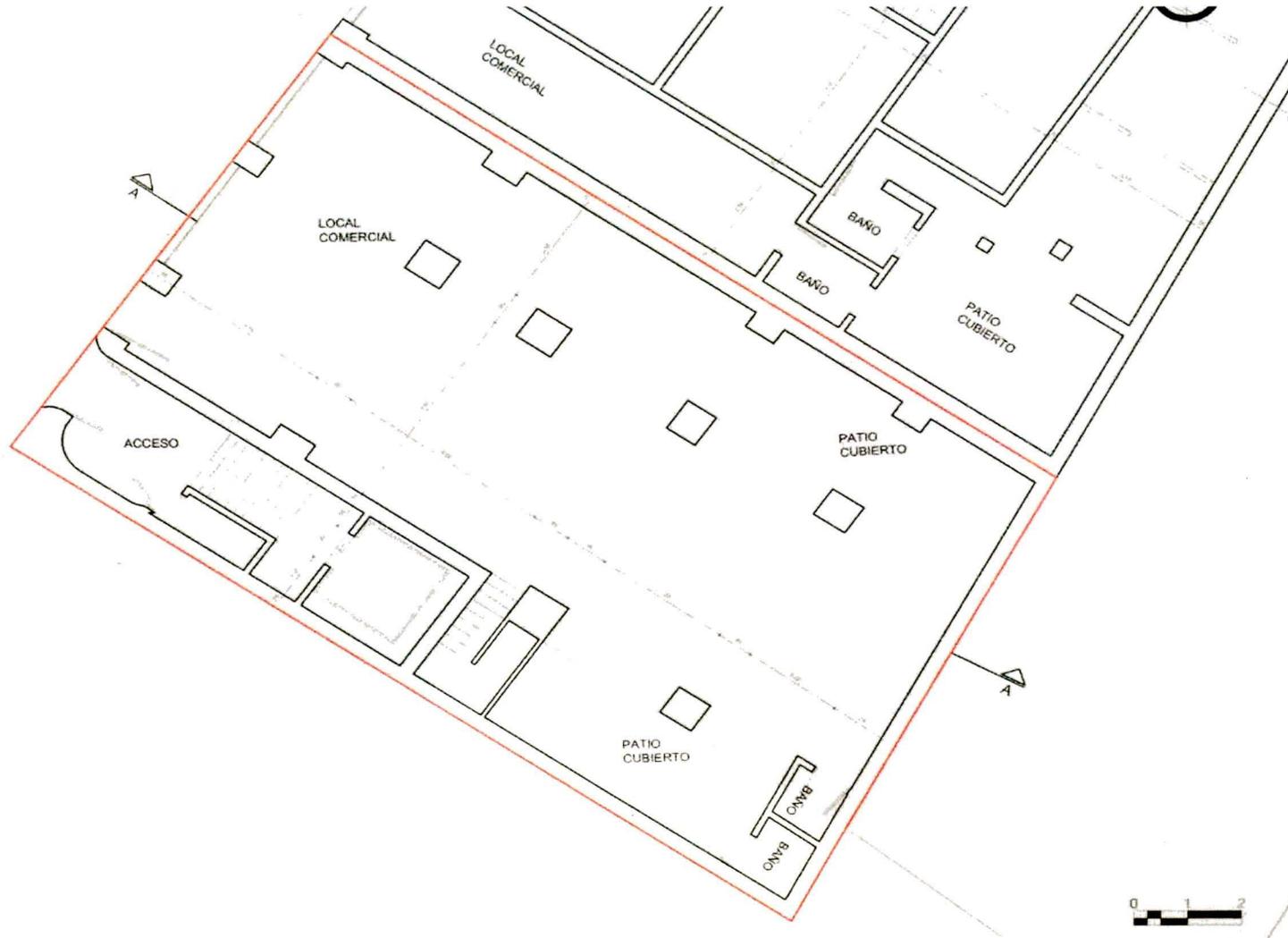
Código Nacional

INMUEBLE No

MZ 003

PR 006

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES



Diligenció:	Equipo Inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

Hoja 3

003108003006

de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No

MZ 003

PR 006

21. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)

Corte Longitudinal

Fuente: Archivo IDPC

Fachada Norte

Fuente: Archivo IDPC

22. OBSERVACIONES



Diligenció: Equipo Inventario IDPC

Fecha: Octubre de 2019

Revisó: Subdirección de Protección e  
Intervención del Patrimonio

Fecha: 2019

Código de identificación

003108003006

Hoja 4

de 5



ALCALDÍA MAYOR

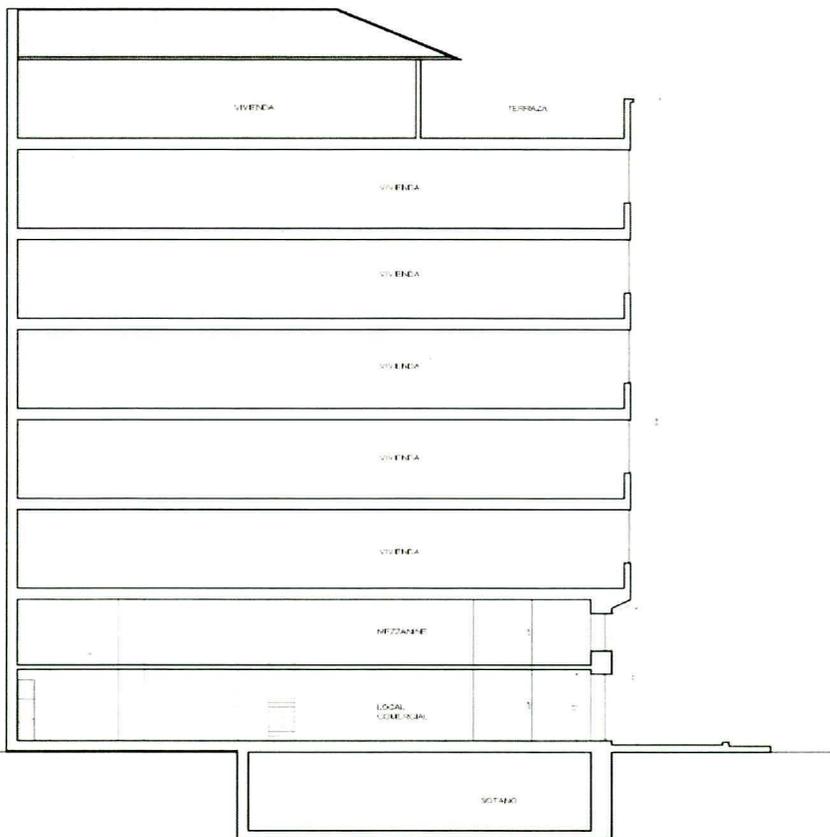
### FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	003
	PR	006

#### 23. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)



Corte longitudinal

Fachada occidental

Fuente: Archivo IDPC

Fuente: Archivo IDPC

#### 24. OBSERVACIONES



Diligenció:	Equipo Inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

003108003006

Hoja 4

de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>FICHA NORMATIVA DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b>		INMUEBLE No	MZ	003
			Código Nacional			PR	006
<b>25. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Art. 312 Decreto 190 de 2004)</b>							
X	1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.						
	2. Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.						
X	3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.						
	4. Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.						
	5. Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativa en la ciudad.						
	6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.						
	7. Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o el país.						
<b>26. CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>							
26.1. Antigüedad	El edificio es un reflejo de la arquitectura desarrollada en el momento de su construcción (1946), donde se existe una apuesta por modernizar el centro de la ciudad con "edificios altos" que son posibles de construir gracias a la utilización cada vez más frecuente de estructuras en hormigón armado.						
26.2. Autoría	No se conocen datos de autor, diseñador y/o constructor.						
26.3. Autenticidad	El bien no ha sufrido mayores transformaciones y es legible y claramente identificable la propuesta arquitectónica original.						
26.4. Constitución del bien	Para la construcción del edificio se emplearon materiales y técnicas constructivas que permitieron aplicar un sistema estructural aporticado. La fachada muestra un elaborado trabajo en su diseño y factura que utiliza la piedra muñeca o bogotana de larga utilización en la arquitectura de la ciudad.						
26.5. Forma	La propuesta arquitectónica se inscribe dentro de las edificaciones desarrolladas para renta. Es destacable la composición de fachadas que emplea todavía elementos decorativos aunque de cierto corte moderno si se considera su desarrollo a partir del uso de líneas repetitivas.						
26.6. Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de conservación y no son evidentes afectaciones estructurales en el mismo.						
26.7. Contexto ambiental							
26.8. Contexto urbano	El inmueble se inserta en un contexto que para mediados del siglo XX ya se encontraba consolidado. Con la ampliación de la avenida Caracas, que en sus inicios dinamizó la construcción de vivienda en altura (tipo edificios de renta y luego desarrollados como propiedades horizontales), quedó con una muestra temprana de las edificaciones de este tipo en el sector.						
26.9. Contexto físico	El inmueble es un ejemplo de hacer ciudad a partir de la arquitectura. Específicamente, es una propuesta que respondía a las aspiraciones modernizantes del centro de la ciudad de mediados del siglo XX. Así el inmueble fue muestra de una época, pues el contexto urbano, físico y ambiental originales del proyecto, tales como perfil vial y usos del sector, se transformaron de manera drástica.						
26.10. Representatividad y contextualización sociocultural							
<b>27. VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>							
27.1. Valor histórico	El bien se ubica en un momento histórico de acelerada urbanización de la ciudad que trajo aparejada el deseo de modernizar su aspecto, muestra de ello, el inmueble fue pionero en altura (sobre la Avenida Caracas), tipo de unidad habitacional (apartamentos), en procesos constructivos y contribuyó a la consolidación de la manzana.						
27.2. Valor estético	El inmueble puede leerse de forma integral, siendo representativo del periodo de una "primera modernidad" arquitectónica en la ciudad. Conserva rasgos de los principios del diseño moderno tales como su tratamiento volumétrico mediante formas simples, equilibrio entre el lleno y el vacío, y sobrias pero elegantes fachadas.						
27.3. Valor simbólico							
<b>28. SIGNIFICACIÓN CULTURAL</b>							
El edificio es un testimonio importante de la arquitectura desarrollada a mediados del siglo XX con miras a la consolidación de la nueva imagen de ciudad y el perfil sobre una nueva avenida. Es una muestra de la experimentación estética y técnica que se consideró como la más apropiada para ejemplificar nuevos modos de vida (habitar en apartamentos) que paulatinamente estaban siendo incorporados en la ciudad.							
<b>29. OBSERVACIONES</b>							
			Diligenció: Equipo Inventario IDPC Fecha: Octubre de 2019 Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Fecha: 2019	Código de identificación 003108003006	Hoja 5 de 5		



**FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES**

**USO EXCLUSIVO DEL IDPC**

Código Nacional

INMUEBLE No

MZ	020
PR	001.014

**1. DENOMINACIÓN**

1.1. Nombre del Bien	Centro Administrativo Distrital -CAD	1.2. Otros nombres	N.A.
1.3. Pertenece a valoración colectiva	No	1.4. Nombre valoración colectiva	N.A.

**2. CLASIFICACIÓN POR USO DE ORIGEN**

2.1. Grupo Patrimonial	Material	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura Institucional
2.5. Categoría	Edificación Gubernamental	2.6. Subcategoría	Centro Administrativo

**3. LOCALIZACIÓN**

3.1. Departamento	Bogotá, D.C.	3.2. Municipio	Bogotá, D.C.
3.3. Dirección oficial	AK 30 25 90/92	3.4. Otras direcciones	AK 30 25 30/40, KR 29A 25 71/89/93/97
3.5. Direcciones anteriores	AK 30 24 90	3.6. Dirección de declaratoria	Carrera 30 No 24-40/90/92 y Carrera 29A No. 25-71/89/93
3.7. Código de sector	006101	3.8. Nombre sector	La Florida
3.9. Barrio	La Florida	3.10. No. de manzana	020
3.11. CHIP	Varios: AAA0072LSMS, AAA0072LRZE	3.12. No. de predio	001, 014
3.13. Tipo de suelo	Urbano	3.14. Localidad	13 - Teusaquillo
3.15. Nombre UPZ/UPR	101 - Teusaquillo	3.16. Sector de Interés Cultural	N.A.

**4. INFORMACIÓN CATASTRAL**

4.1. Cédula catastral	24B 28 1, 25 29A 2
4.2. Clase de predio	No propiedad horizontal
4.3. Tipo de propiedad	Distrital
4.4. Destino económico	04 Dotacional público

**5. NORMATIVIDAD VIGENTE**

5.1. POT	Decreto 190 de 2004	5.2. Normativa distrital BIC	Decreto Distrital 560 de 2018
5.3. Otras reglamentaciones	UPZ: Decreto Distrital 265 de 2015, Decreto Distrital 591 de 2014, Decreto Distrital 492 de 2007, Resolución SDP 0253 de 2009.		

5.4. Acto admin Distrital que declara	Decreto Distrital 560 de 2018	5.5. Categoría de Intervención	Conservación Tipológica (CT)
5.6. Acto admin Nacional que declara	N.A.	5.7. Nivel de intervención	N.A.
5.8. Otros actos administrativos	Resolución SCRD 037 de 2018 - Cambia la Categoría de Intervención de Conservación Integral (CI) a Conservación Tipológica (CT)		

**6. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA DISTRITAL**

Acuerdo 6 de 1990 del Concejo de Bogotá - Asigna Tratamiento Especial de Conservación Urbanística  
Decreto Distrital 606 de 2001 - Declara el inmueble como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

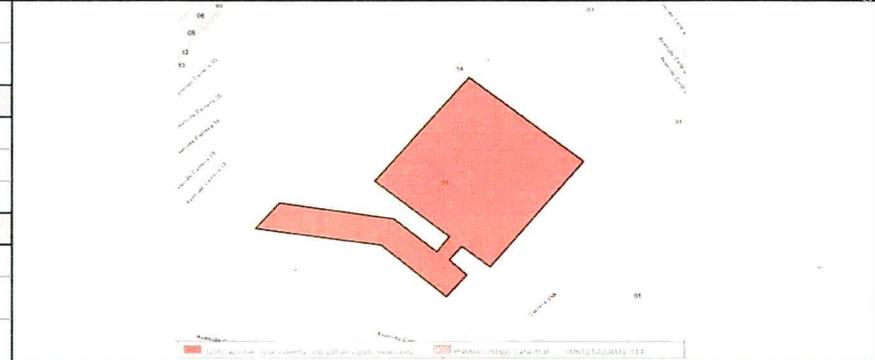
**7. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA NACIONAL**

N.A.

**8. SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CATEGORÍA, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES**

Resolución SCRD 037 de 2018 - Cambia la Categoría de Intervención de Conservación Integral (CI) a Conservación Tipológica (CT)

**9. LOCALIZACIÓN**



**10. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE**



Fuente: Archivo IDPC

**11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO**



Fuente: Archivo IDPC

**12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA**



Fuente: Archivo IDPC



Diligenció:	Equipo inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2018
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	Octubre de 2019

Código de identificación

006101020001-014

Hoja 1

de 6

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC		INMUEBLE No		MZ 020													
		Código Nacional		PR		001, 014													
<b>13. ORIGEN</b> 13.1. Fecha: 1968 - 1970 13.2. Siglo: XX      13.3. Periodo histórico: Moderno 13.4. Diseñadores: Cuellar, Serrano Gómez y Cia. Ltda. 13.5. Constructores: Cuellar, Serrano Gómez y Cia. Ltda. 13.6. Promotores: N.A. 13.7. Influencias arquitectónicas de origen: Movimiento moderno. 13.8. Influencias arquitectónicas posteriores: N.A. 13.9. Uso original: Centro Administrativo		<b>17. FOTOGRAFÍAS INTERIORES</b>																	
<b>14. INTERVENCIONES DEL BIC</b> Resolución IDPC 290 de 2008 - Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 178 de 2010 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 047 de 2012 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 301 de 2013 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 576 de 2014 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 709 de 2014 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 757 de 2014 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 856 de 2014 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 621 de 2016 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 134 de 2017 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas. Resolución 558 de 2017 (IDPC): Aprueba obras de reparaciones locativas.		 <p data-bbox="1199 820 2016 846">Fuente: Archivo IDPC</p>																	
<b>15. DESCRIPCIÓN</b> El Centro Administrativo Distrital, se ubica en el cruce de la calle 26 con la carrera 30 y la Avenida de las Américas; la convergencia de estas importantes vías para la ciudad conforman a la vez aíslan la manzana en la cual se encuentra el predio que tiende a ser ovalado. Es un conjunto de dos edificaciones interconectadas por el primer nivel ocupando gran parte del predio; en el costado norte, se ubica una de tres niveles y planta cuadrada con acceso por el occidente; adjunto a este, en el costado sur se localiza un edificio de planta rectangular con 15 pisos más 2 sótanos con acceso por el norte. La configuración de volúmenes y accesos configuran el espacio de acceso compartido dando cara hacia la carrera 30. En la parte posterior oriental y en la lateral sur del conjunto se encuentran las áreas de parqueo al aire libre, mientras que por el costado norte se encuentran amplios jardines que aíslan y resaltan los edificios. La volumetría del cuerpo más bajo aunque se percibe como una caja, este se divide sutilmente en dos cuerpos: el plano horizontal de la cubierta que a su vez tiene una depresión en el centro con el fin de permitir la iluminación natural en la zona de oficinas; y el cuerpo principal de mayor tamaño destinado a la atención de público que se resalta a través de la elevación del suelo con la dilatación respecto de los parqueaderos y el ritmo en la fachada en el que predomina la verticalidad y la profundidad logrado con elementos en concreto que bordean el total de las caras del volumen a excepción del plano horizontal que sobre la escalera hace evidente el acceso principal, este tratamiento resalta la zona de atención al público que se da en primer piso. Por otro lado, en el segundo nivel donde se encuentra la zona de oficinas, por contraste se enfatiza la horizontalidad con pocos y austeros elementos. En su interior, el edificio fue pensado para contener un espacio con planta libre e iluminado de manera natural por las fachadas y la cubierta, con una barra de servicios al fondo y dos escaleras laterales logran hacer del mismo un espacio flexible y versátil en su uso. En cuanto al edificio, el volumen es una barra con un ligero quiebre que lo aleja del volumen más pequeño y en cuyos extremos más cerrados se ocultan en fachada las zonas de servicios. Para esta torre de oficinas, el recurso en las fachadas norte y sur se maneja con una geometría simplificada y ventanas moduladas que realzan la estructura perimetral. El uso de elementos estructurales en concreto contrastados con ladrillos en los antepechos en media caña, permiten suavizar y dar movimiento a la fachada, gracias al efecto resultante entre la luz y las sombras curvadas y proyectadas sobre el plano vertical. A diferencia de la parte central del cuerpo que es más transparente, los extremos son rematados con pantallas de concreto que ocultan a la vista e insinúan las áreas destinadas a los servicios y núcleos de ascensores. La primera planta en donde se encuentra el hall de acceso y algunos servicios públicos es de mayor altura en comparación con los pisos tipo donde el espacio es limpio de elementos estructurales gracias a que esta se encuentra en el perímetro del volumen haciéndolo de esta manera versátil.		<b>18. RESEÑA HISTÓRICA</b> Hacia la década de 1940, la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, era poseedora de los predios en el barrio Samper Mendoza donde se ubicaba la antigua Estación Nordeste. En la década siguiente, después del traslado de la estación por la ampliación de la Calle 26 y la Carrera 30, el desarrollo del sector se da a partir del loteo y venta de predios conformándose para este propósito diferentes urbanizaciones, entre ellas La Florida, proyecto de la firma Ospinas y Cia. S.A. El Centro Administrativo diseñado y construido por la firma Cuellar, Serrano Gómez y Cia. Ltda. Se desarrolló en dos etapas, iniciando por el levantamiento del bloque más pequeño entre 1968 y 1970. Y luego entre 1971 y 1974 se culminó con la construcción de la torre de oficinas. El proyecto obedece al crecimiento demográfico dado en la ciudad lo que llevó a la congestión de las distintas oficinas públicas del Distrito que estaban dispersas en el centro de Bogotá, situación que motivó a la administración pública el plantearse la necesidad de centralizar, organizar y mejorar sus actividades por medio de la construcción de una instalaciones acordes a la demanda y necesidades de su momento. Con las instalaciones del Centro Administrativo se pretendió centralizar las oficinas más concurridas por los usuarios como la Tesorería, Catastro, Secretaría de Obras Públicas, Planificación Distrital, el Departamento de Valorización, el de Acueducto, el de Energía Eléctrica y el de Teléfonos. Desde su construcción, las instalaciones han mantenido el uso y vocación original, han sido poco intervenidas salvo para realizar adecuaciones funcionales, adaptaciones y actualizaciones acorde a las necesidades propias de la época. Entre las intervenciones más significativas ha sido el reforzamiento estructural para las dos edificaciones en la que se dispusieron unas pantallas que alteraron el ritmo y modulación de las fachas siendo más evidente en el volumen bajo.																	
<b>16. OBSERVACIONES</b> 0		 <table border="1" data-bbox="1365 1339 2016 1461"> <tr> <td>Diligenció:</td> <td>Equipo inventario IDPC</td> <td rowspan="2">Código de identificación</td> <td rowspan="2">Hoja 2</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Revisó:</td> <td>Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio</td> <td rowspan="2">006101020001-014</td> <td rowspan="2">de 6</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2019</td> </tr> </table>						Diligenció:	Equipo inventario IDPC	Código de identificación	Hoja 2	Fecha:	Octubre de 2018	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	006101020001-014	de 6	Fecha:	Octubre de 2019
Diligenció:	Equipo inventario IDPC	Código de identificación	Hoja 2																
Fecha:	Octubre de 2018																		
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	006101020001-014	de 6																
Fecha:	Octubre de 2019																		



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

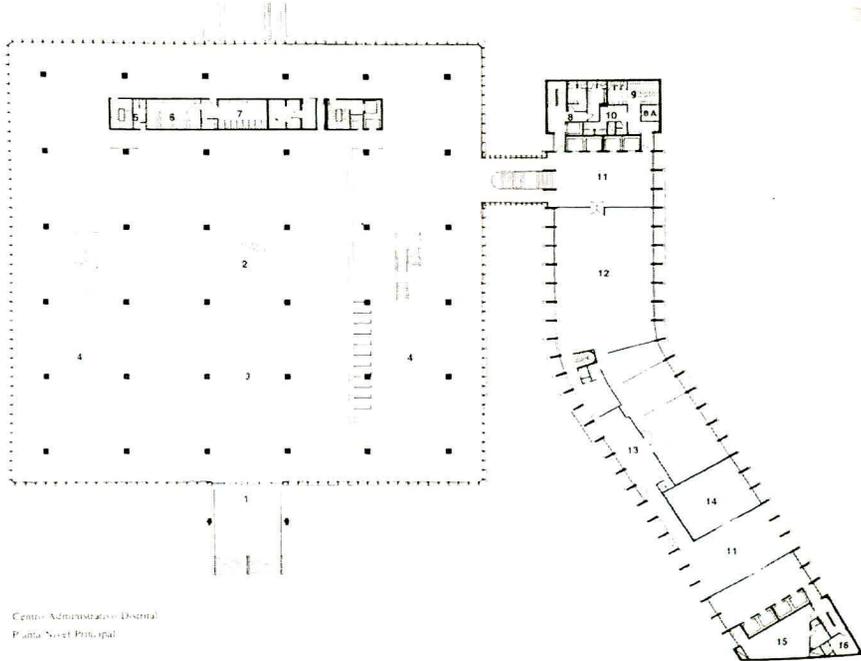
USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No

MZ	020
PR	001, 014.

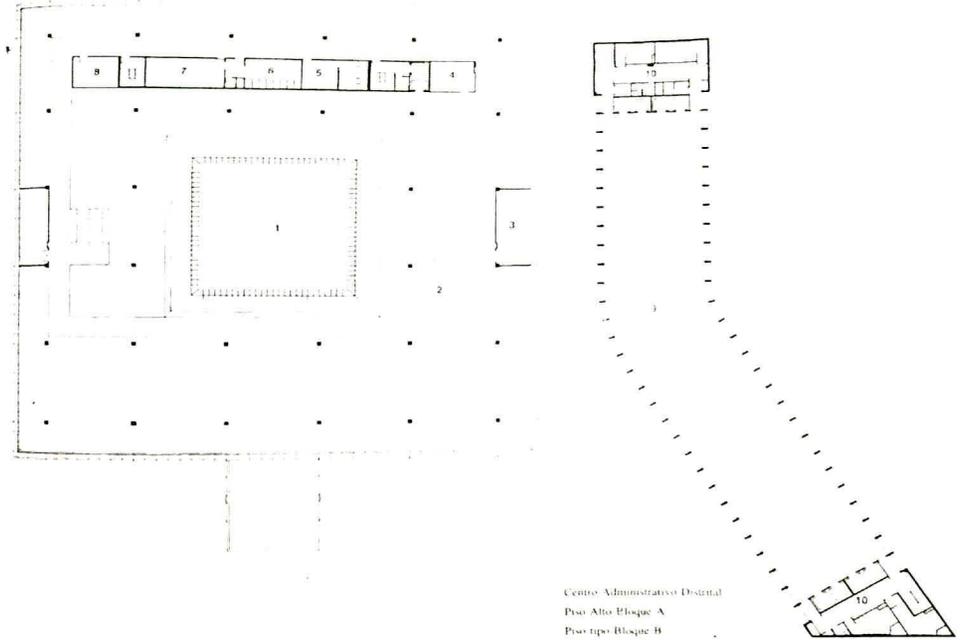
#### 19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)



Centro Administrativo Distrital  
Planta Nivel Principal

1. Entrada pública 2. Información 3. Hall público 4. Oficina y despacho al público 5. Baños públicos 6. Lockers empleados 7. Baños empleados 8. Baños públicos 9. Baños y lockers empleados 10. Baños empleados 10A. Tablero eléctrico 11. Hall ascensores 12. Oficinas 13. Administración del edificio 14. Local bancario 15. Depósito 16. Tableros eléctricos

### Planta primer piso



Centro Administrativo Distrital  
Piso Alto Bloque A  
Piso tipo Bloque B

BLOQUE A  
1. Vaco sobre el hall de público en el 1º piso 2. Oficinas 3. Equipos de ventilación mecánica 4. Computador telefónico 5. Baños de Jefe de Departamento 6. Baños de empleados 7. Lockers de empleados 8. Disponible

BLOQUE B  
9. Oficinas 10. Baño empleados - empleadas y Jefes de Sección

### Planta segundo piso

Fuente: Archivo IDPC

#### 20. OBSERVACIONES

0



Diligenció:	Equipo inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2018
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	Octubre de 2019

Código de identificación

006101020001-014

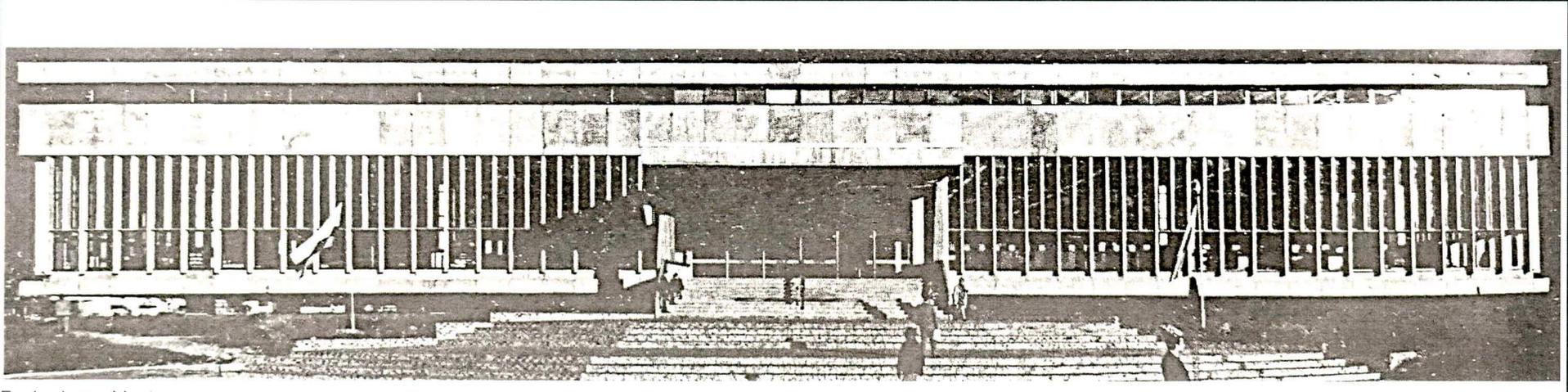
Hoja 3

de 6

**21. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)**



Corte Longitudinal  
Fuente: Archivo IDPC



Fachada occidente  
Fuente: Archivo IDPC

<b>22. OBSERVACIONES</b>  0		Diligenció:	Equipo inventario IDPC	Código de identificación	Hoja 4
		Fecha:	Octubre de 2018		
		Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	006101020001-014	de 6
		Fecha:	Octubre de 2019		



FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No	MZ	020
	PR	001, 014

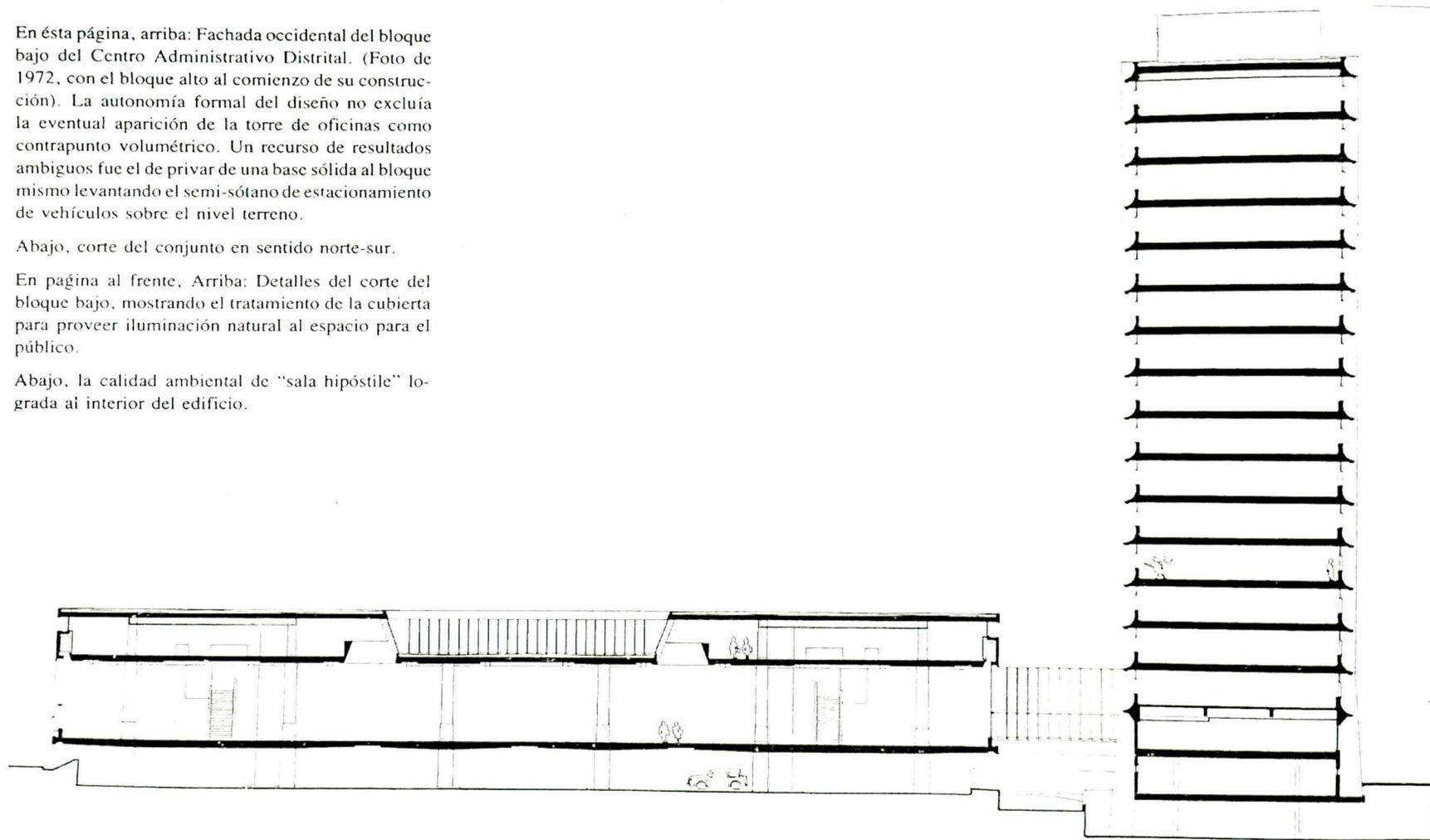
23. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)

En ésta página, arriba: Fachada occidental del bloque bajo del Centro Administrativo Distrital. (Foto de 1972, con el bloque alto al comienzo de su construcción). La autonomía formal del diseño no excluía la eventual aparición de la torre de oficinas como contrapunto volumétrico. Un recurso de resultados ambiguos fue el de privar de una base sólida al bloque mismo levantando el semi-sótano de estacionamiento de vehículos sobre el nivel terreno.

Abajo, corte del conjunto en sentido norte-sur.

En página al frente, Arriba: Detalles del corte del bloque bajo, mostrando el tratamiento de la cubierta para proveer iluminación natural al espacio para el público.

Abajo, la calidad ambiental de "sala hipóstile" lograda al interior del edificio.



Corte longitudinal

Fuente: Archivo IDPC

Fuente: Archivo IDPC

24. OBSERVACIONES

0

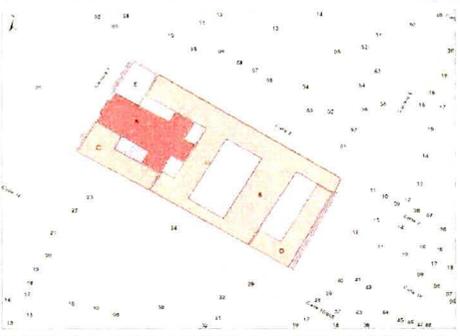


Diligenció:	Equipo inventario IDPC
Fecha:	Octubre de 2018
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	Octubre de 2019

Código de identificación	006101020001-014
--------------------------	------------------

Hoja 5
de 6

 <b>FICHA NORMATIVA DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC	
		Código Nacional	INMUEBLE No
		MZ	020
		PR	001, 014
<b>25. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Art. 312 Decreto 190 de 2004)</b>			
X	1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.		
X	2. Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.		
X	3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.		
.	4. Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.		
X	5. Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativa en la ciudad.		
X	6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.		
.	7. Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o el país.		
<b>26. CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>			
26.1. Antigüedad	El proyecto fue construido en dos etapas entre 1968 y 1974, en el marco de, desarrollo de la arquitectura moderna en el país.		
26.2. Autoría	El proyecto es obra de la firma Cuellar, Serrano Gómez y Cía. Ltda., reconocida en su época por el modelo de operación que implementó y la calidad plástica de su arquitectura.		
26.3. Autenticidad	Las características de implantación, volumétricas y funcionales de los dos inmuebles con respecto al planteamiento original se mantienen; sin embargo, es necesario señalar las transformaciones debidas al reforzamiento estructural ejecutado.		
26.4. Constitución del bien	En los volúmenes del conjunto, la estructura en concreto genera amplias luces y áreas libres, necesarias para el uso que desempeña. Como es característico de la firma Cuéllar, Serrano, Gómez y Cía. Ltda., a partir de la estructura y el manejo de materiales se logra una expresión plástica: por un lado en el volumen alto, la estructura visible en fachada sumado al tratamiento ventanas y antepechos acentúa la verticalidad; mientras que en el edificio bajo, la estructura deja libre la fachada para acentuar la horizontalidad por medio de las ventanas corridas ubicadas en la zona de oficinas y de parqueaderos.		
26.5. Forma	El conjunto está compuesto por dos volúmenes claramente definidos y austeros, observando el principio racionalista propio de la arquitectura moderna.		
26.6. Estado de conservación	Actualmente, las edificaciones presentan un buen estado de conservación; aún se mantiene la volumetría, el concepto espacial, los elementos estructurales y compositivos de su diseño original. En el volumen bajo se hicieron adecuaciones internas y externas así como el reforzamiento estructural para cumplir con los requerimientos de la normativa de sismo-resistencia vigente.		
26.7. Contexto ambiental	Los volúmenes están implantados observando las condiciones que imponen su contexto inmediato e integrado con el resto de la ciudad por su situación central mediante las vías que lo circundan. Las amplias áreas verdes rodeadas por zonas duras de circulación permiten apreciar completamente los volúmenes.		
26.8. Contexto urbano	La situación central del predio, ubicado en la confluencia de importantes vías de la ciudad, así como su forma y las función a que se destinaría el conjunto fueron aspectos considerados para disponer los volúmenes, configurar las áreas, libres, establecer los accesos y desarrollar la composición de fachadas en cada uno.		
26.9. Contexto físico	El sector en el que fue construido el edificio se consolidó como un importante centro de edificaciones institucionales destinadas a la administración de la ciudad y a servicios hospitalarios.		
26.10. Representatividad y contextualización sociocultural			
<b>27. VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>			
27.1. Valor histórico	El conjunto del Centro Administrativo de la ciudad, diseñado y construido bajo los principios de una modernidad adaptada al contexto local por la reconocida firma Cuellar, Serrano Gómez. Ltda., está ligado al proceso de organización de la administración pública distrital a mediados del siglo XX, que requirió el desarrollo de nuevas edificaciones para desarrollar sus funciones. Este es puede considerarse como un ejemplo significativo de la arquitectura destinada a las funciones públicas.		
27.2. Valor estético	El conjunto es ejemplo de la arquitectura moderna desarrollada en el país, en él, se reconocen rasgos propios del lenguaje y el desarrollo de las técnicas constructivas de la firma Cuéllar Serrano Gómez. Factores como la implantación, el contraste vertical y horizontal entre los volúmenes, la relación de escala y proporción, la modulación de fachadas de los dos bloques, la calidad en los espacios, el manejo de la luz y la sombra entre otros dan un carácter propio al conjunto.		
27.3. Valor simbólico			
<b>28. SIGNIFICACIÓN CULTURAL</b>			
El conjunto, es un elemento destacable en la conformación urbana del sector entre otros aspectos por las actividades y servicios que allí se prestan, por su ubicación en un punto central de alto tráfico en la ciudad, por la escala de las edificaciones, por su calidad estética y constructiva; convirtiéndolo en referente para la ciudadanía en general.			
<b>29. OBSERVACIONES</b>			
0			Diligenció: Equipo inventario IDPC Fecha: Octubre de 2018 Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Fecha: Octubre de 2019
		Código de identificación	Hoja 6
		006101020001-014	de 6

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		<b>USO EXCLUSIVO DEL IDPC</b>							
		Código Nacional	<table border="1"> <tr> <td>INMUEBLE No</td> <td>MZ</td> <td>015</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PR</td> <td>040</td> </tr> </table>	INMUEBLE No	MZ	015		PR	040
INMUEBLE No	MZ	015							
	PR	040							
<b>1. DENOMINACIÓN</b>		<b>9. LOCALIZACIÓN</b>							
1.1. Nombre del Bien	Conjunto Nuestra Señora del Rosario - Las Cruces	1.2. Otros nombres	Colegio Nuestra Señora del Rosario y Templo de La Santísima Trinidad						
1.3. Pertenece a valoración colectiva	N.A.	1.4. Nombre valoración colectiva	N.A.						
<b>2. CLASIFICACIÓN POR USO DE ORIGEN</b>									
2.1. Grupo Patrimonial	Material	2.2. Subgrupo Patrimonial	Inmueble						
2.3. Grupo	Arquitectónico	2.4. Subgrupo	Arquitectura Religiosa, Arquitectura Institucional						
2.5. Categoría	Conjunto Conventual, Edificación para la educación	2.6. Subcategoría	Convento, Iglesia, Institución de educación básica						
<b>3. LOCALIZACIÓN</b>		<b>10. FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE</b>							
3.1. Departamento	Bogotá, D.C.	3.2. Municipio	Bogotá, D.C.						
3.3. Dirección oficial	CL 2 6 43	3.4. Otras direcciones	KR 7 1F 46/68, KR 6 1D 73						
3.5. Direcciones anteriores	KR 7 1 88/92/94/98, CL 2 6 19/59/93	3.6. Dirección de declaratoria	Carrera 7 No. 1-88						
3.7. Código de sector	003202	3.8. Nombre sector	Las Cruces						
3.9. Barrio	Las Cruces	3.10. No. de manzana	015						
3.11. CHIP	AAA0032WRTO	3.12. No. de predio	040						
3.13. Tipo de suelo	Urbano	3.14. Localidad	03 - Santa Fe						
3.15. Nombre UPZ/UPR	Las Cruces	3.16. Sector de Interés Cultural	S.I.C. Las Cruces						
<b>4. INFORMACIÓN CATASTRAL</b>									
4.1. Cédula catastral	3202154000000000								
4.2. Clase de predio	Particular								
4.3. Tipo de propiedad	Religioso								
4.4. Destino económico	06 Dotacional Privado								
<b>5. NORMATIVIDAD VIGENTE</b>		<b>11. FOTOGRAFÍA DEL CONTEXTO</b>							
5.1. POT	Decreto Distrital 190 de 2004	5.2. Normativa distrital BIC	Decreto Distrital 560 de 2018						
5.3. Otras reglamentaciones	UPZ: Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 190 de 2011, Decreto Distrital 093 de 2017; Decreto Distrital 358 de 2018.								
5.4. Acto admin Distrital que declara	Decreto Distrital 560 de 2018	5.5. Categoría de Intervención	Templo de La Santísima Trinidad Conservación Integral (CI) Claustro del antiguo Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Las Cruces), Edificio Deco y Edificio del Internado y Servicio del antiguo colegio (KR 6 1D 73) Conservación Tipológica (CT)						
5.6. Acto admin Nacional que declara	N.A.	5.7. Nivel de intervención	N.A.						
5.8. Otros actos administrativos	Resolución SCRD 098 de 2019 - Incluye los inmuebles ubicados en la CL 2 6 43 y KR 6 1D 73 (antiguo claustro del Colegio de Nuestra Señora del Rosario) y el Templo de La Santísima Trinidad en el listado de BIC del ámbito distrital.								
<b>6. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA DISTRITAL</b>		<b>12. FOTOGRAFÍA ANTIGUA</b>							
Decreto Distrital 678 de 1994 - Asigna Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital.									
Decreto Distrital 215 de 1997 - Asigna Tratamiento de Conservación Arquitectónica.									
<b>7. NORMATIVAS ANTERIORES DE DECLARATORIA NACIONAL</b>		Fuente: Archivo IDPC							
N.A.									
<b>8. SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CATEGORÍA, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES</b>		Fuente: Archivo IDPC							
Resolución SCRD 098 de 2019 - Incluye los inmuebles ubicados en la CL 2 6 43 y KR 6 1D 73 en el listado de BIC del ámbito distrital. Asigna Categoría de Intervención de Conservación Integral (CI) al Templo de La Santísima Trinidad y de Conservación Tipológica (CT) al antiguo claustro del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Edificio Deco y Edificio del Internado y Servicio del antiguo colegio (KR 6 1D 73) que conformaron el antiguo Conjunto de Nuestra Señora del Rosario de La Congregación de Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena en el barrio Las Cruces.		Fuente: Archivo IDPC							
		<b>idpc</b>							
		Diligenció:	Equipo Valoración IDPC						
		Fecha:	Octubre de 2019						
		Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio						
		Fecha:	2019						
		Código de identificación	003202015040						
		Hoja 1	de 5						

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC																	
		Código Nacional	<table border="1"> <tr> <td>INMUEBLE No</td> <td>MZ</td> <td>015</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PR</td> <td>040</td> </tr> </table>	INMUEBLE No	MZ	015		PR	040										
INMUEBLE No	MZ	015																	
	PR	040																	
<b>13. ORIGEN</b>		<b>17. FOTOGRAFÍAS INTERIORES</b>																	
13.1. Fecha	Conjunto construido entre las década de 1910 y 1960.																		
13.2. Siglo	XX			13.3. Periodo histórico	Claustro Colegio de Nuestra Señora del Rosario y Templo de la Santísima Trinidad - Republicano; Edificio Deco; Edificio de Internado y Servicios del antiguo Colegio - Transición; Gobierno General de la Congregación - Modernidad														
13.4. Diseñadores	Claustro Colegio de Nuestra Señora del Rosario – Et. I Alejandro Manrique Canals (atribuido), Et. II Arturo Jaramillo; Templo de la Santísima Trinidad – Arturo Jaramillo																		
13.5. Constructores	Claustro Colegio de Nuestra Señora del Rosario – Hno. Agustino Agustín Landajueja																		
13.6. Promotores	Congregación de Las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena – Bogotá																		
13.7. Influencias arquitectónicas de origen	Claustro Colegio de Nuestra Señora del Rosario – Ecléctico; Templo de la Santísima Trinidad – Ecléctico																		
13.8. Influencias arquitectónicas posteriores	Edificio Deco – Deco; Edificio de Internado y Servicios del antiguo Colegio – Ecléctico; Gobierno General – Modernidad																		
13.9. Uso original	Religioso, Educativo																		
<b>14. INTERVENCIONES DEL BIC</b>				Fuente: Archivo IDPC															
N.A.																			
<b>15. DESCRIPCIÓN</b>		<b>18. RESEÑA HISTÓRICA</b>																	
<p>El predio en el que fue construido el Conjunto de Nuestra Señora del Rosario, en el barrio Las Cruces, se extiende entre las Carreras 6ª y 7ª, la Calle 2 y edificaciones colindantes hacia el sur, ocupando aproximadamente un tercio de la manzana. El conjunto está conformado por edificaciones construidas entre las décadas de 1910 y 1950, entre las que se configuran dos claustros (en los tramos oriental y central del conjunto) y cuatro patios alrededor del templo de planta en cruz latina (en el tramo occidental). Hacen parte del conjunto: Hacia la Calle 2, la antigua sede del Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Calle 2 No. 6 - 43), claustro construido desde 1911. Sus crujeas longitudinales (de oriente a occidente) y transversales (de sur a norte) conforman los dos patios más grandes del conjunto: el central, que está limitado por líneas de esbeltos pilares en madera, corredores cubiertos por aleros y delicados barandales en el segundo piso; y el oriental, que está conformado por dos alas del este edificio y dos que corresponden a la construcción que tiene fachada sobre la Carrera 6ª. Las crujeas longitudinales cuentan con dos pisos de altura, mientras que en las transversales, de un piso, fueron dispuestas mansardas en las que tal vez funcionaron las habitaciones de las internas. El ala más larga de la edificación se extiende sobre la Calle 2 (desde la Carrera 6ª hasta pocos metros antes de la Carrera 7ª), cuenta con dos niveles y hacia el occidente, teniendo en cuenta la pendiente, dispone un sótano. Esta cruja cuenta con un corredor longitudinal interior que atraviesa todo el conjunto, así como con una larga fachada bajo alero en la que se marcan el zócalo, dos filas de ventanas y una cornisa como remate.</p> <p>Hacia la Carrera 7ª, de sur a norte, un edificio deco, el templo de la Santísima Trinidad (1925 - 1930) y una construcción ubicada en la esquina suroccidental del cruce entre la Carrera 7ª y la Calle 2. El templo presenta planta basilical de tres naves atravesadas por un transepto, entre los que se forma una planta de cruz latina. Las naves laterales y la central son separadas entre sí por arcadas sobre las que, en el segundo piso, se forman tribunas que tienen vista sobre la nave central. El crucero es coronado por una cúpula que descansa en un cimborrio octogonal, decorada por cuatro escudos dorados. La ornamentación del templo fue encargada al artista Colombo Ramelli. La fachada del templo resulta una composición simétrica que, junto con otros edificios del conjunto, ayuda a configurar el paramento del Parque de Las Cruces hacia el oriente. Como otros edificios religiosos de la época construidos o reparados en Bogotá después de la década de 1910 por el arquitecto Arturo Jaramillo (templos de Chapinero, Las Nieves, Las Cruces), se emplea un lenguaje ecléctico, con referencias libres al gótico. El edificio deco (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 – 88) es de planta en "L", y junto a la nave sur del templo y el extremo sur del transepto forma un pequeño patio interior del conjunto. Frente al Parque de Las Cruces, propone una fachada de lenguaje deco, simétrica y desarrollada en tres planos. En primer plano, en el centro de la fachada, sobresale un volumen en voladizo sobre el primer piso y apoyado en ménsulas; los planos siguientes, hacia los lados del volumen central, están divididos en sentido vertical por una franja rehundida en la superficie y están marcados por cornisas, alfajías y balcones en los pisos 2 y 3. Por su lado, el edificio localizado en la esquina suroccidental del cruce de la Calle 2 y la Carrera 7ª (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 – 92/94/98 y/o Calle 2 No. 6 – 93) cuenta con cuatro pisos, en el primero y su mezzanine funcionan locales comerciales; los dos siguientes están dispuestos en voladizo, son enchapados en piedra y y angostas superficies en ladrillo a la vista. Hacia la Carrera 6ª (Carrera 6 No. 10 - 73), un edificio construido en la década de 1950, que estaba destinado al Internado y Servicios del antiguo Colegio y que cuenta con tres pisos y mansarda. La planta de la construcción es en "L". Su lenguaje parece corresponder con el de la arquitectura del periodo de transición entre el periodo republicano y la adopción de la arquitectura moderna. El cuerpo más largo de la construcción está dispuesto sobre la Carrera 6ª, sus tres niveles presentan planta libre y un punto fijo de escaleras remata el volumen hacia el extremo norte. El primer piso está subdividido y en él están concentrados una batería de baños y duchas; los pisos segundo y tercero al ser</p>		<p>La Congregación de Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena fue fundada en 1880, su Casa de Gobierno y un Colegio atendido por la Congregación estaban instalados en Villa de Leyva. Cuando la Congregación llega a Bogotá tuvo a su cargo instituciones educativas, un orfanato, una casa de mendigos sostenida por los socios de la Santísima Trinidad, y una casa para su gobierno. Inicialmente tuvo su sede en "La Quinta Romero", cerca del templo de Las Aguas y del claustro vecino (en el que funcionó un convento dominicano y después un hospital), donde instaló su Casa Generalicia y un Colegio. En la década de 1910, la orden trasladó el colegio y estableció su noviciado en el barrio Las Cruces.</p> <p>Desde sus orígenes, el sector fue sitio de población indígena y criolla de bajos recursos, pero para finales del siglo XIX, la instalación de fábricas y la explotación de los chicales de los cerros orientales llevaron a la especialización de este tipo de industria en el área y a su urbanización, asociada a la población de obreros y maestros de construcción que allí tomó asiento. Sumado a esto, en el barrio, especialmente en el marco de la plaza, desde la segunda mitad del siglo XIX comenzaron a instalarse pequeños negocios y talleres de artesanos (carpinteros, tapiceros, latoneros, peluqueros) que atendían las necesidades de los vecinos del barrio. El establecimiento de nuevas fábricas en sectores aledaños y el hecho de ser atravesado por el camino que conducía a Usme, San Cristóbal y los llanos orientales ayudó a que el barrio se consolidara hacia finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX.</p> <p>En 1911 se dio inicio a la construcción del claustro del Colegio de Nuestra Señora del Rosario en el barrio Las Cruces, mientras que el Noviciado de la Congregación se había instalado en una casa del mismo barrio comprada a Doña Ana Quijano ese mismo año. En 1925, en predios adquiridos por la Congregación en el barrio empezó la construcción del Templo de la Santísima Trinidad, concluido en 1930. Sumado a esto, en 1926, empieza la edificación de una nueva sede para vivienda de las postulantes y novicias y se completa la construcción del claustro del colegio. La fachada frente al Parque de Las Cruces fue complementada con un edificio de lenguaje deco posiblemente construido entre las décadas de 1930 y 1940, así como una edificación localizada en la esquina de la Carrera 7a con Calle 2a, que servirían como sede del Gobierno General y posiblemente construida hacia las décadas de 1960. Por su lado, el edificio con fachada hacia la Carrera 6ª fue construido durante la década de 1950, y fue destinado originalmente a Internado y Servicios del antiguo Colegio.</p>																	
<b>16. OBSERVACIONES</b>		<table border="1"> <tr> <td>idpc</td> <td>Diligenció:</td> <td>Equipo Valoración IDPC</td> <td>Código de identificación</td> <td>Hoja 2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha:</td> <td>Octubre de 2019</td> <td rowspan="3">003202015040</td> <td rowspan="3">de 5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Revisó:</td> <td>Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha:</td> <td>2019</td> </tr> </table>		idpc	Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 2		Fecha:	Octubre de 2019	003202015040	de 5		Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio		Fecha:	2019
idpc	Diligenció:	Equipo Valoración IDPC	Código de identificación	Hoja 2															
	Fecha:	Octubre de 2019	003202015040	de 5															
	Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio																	
	Fecha:	2019																	
<p>Los edificios que cuenta con valores patrimoniales en el predio son: el claustro del antiguo Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Las Cruces, Calle 2 No. 6 - 43), el templo de la Santísima Trinidad, el edificio Art Deco (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 – 88) y el edificio del Internado y Servicios del antiguo Colegio (Carrera 6 No. 10 - 73). Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).</p>																			



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES  
INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No

MZ 015

PR 040

19. PLANIMETRÍA (PLANTA ARQUITECTÓNICA)

Fuente: Archivo IDPC

20. OBSERVACIONES

Los edificios que cuenta con valores patrimoniales en el predio son: el claustro del antiguo Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Las Cruces, Calle 2 No. 6 - 43), el templo de la Santísima Trinidad, el edificio Art Deco (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 - 88) y el edificio del Internado y Servicios del antiguo Colegio (Carrera 6 No. 1D - 73). Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció: Equipo Valoración IDPC

Fecha: Octubre de 2019

Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Fecha: 2019

Código de identificación

003202015040

Hoja 3

de 5



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES

USO EXCLUSIVO DEL IDPC

Código Nacional

INMUEBLE No

MZ 015

PR 040

#### 21. PLANIMETRÍA (FACHADAS, CORTES)



Fachada Norte y Claustro Colegio de Nuestra Señora del Rosario y Ed. Gobierno General de la Congregación

Fuente: Archivo IDPC



Fachada Occidental (Ed. Gobierno General de la Congregación, Templo de La Santísima Trinidad y Edificio Deco)



Fachada Oriental (Edificio de Internado y Servicios del antiguo Colegio)

Fuente: Archivo IDPC

#### 22. OBSERVACIONES

Los edificios que cuenta con valores patrimoniales en el predio son el claustro del antiguo Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Las Cruces, Calle 2 No. 6 - 43), el templo de la Santísima Trinidad, el edificio Art Deco (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 - 88) y el edificio del Internado y Servicios del antiguo Colegio (Carrera 6 No. 1D - 73). Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).



Diligenció:	Equipo Valoración IDPC
Fecha:	Octubre de 2019
Revisó:	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Fecha:	2019

Código de identificación

003202015040

Hoja 4

de 5

 <b>FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES</b>		USO EXCLUSIVO DEL IDPC	
		Código Nacional	INMUEBLE No
			MZ 015 PR 040
<b>25. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Art. 312 Decreto 190 de 2004)</b>			
X	1. Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.		
X	2. Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.		
X	3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.		
.	4. Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.		
.	5. Constituir un hito de referencia urbana culturalmente significativa en la ciudad.		
X	6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto urbanista o de un grupo de estos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional.		
.	7. Estar relacionado con personajes o hechos significativos de la historia de la ciudad o el país.		
<b>26. CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>			
26.1. Antigüedad	El conjunto del colegio de Nuestra Señora del Rosario fue construido entre las décadas de 1910 y 1960.		
26.2. Autoría	El claustro del Colegio de Nuestra Señora del Rosario fue desarrollado en dos etapas: una por Alejandro Manrique Canals (atribuido) y otra por Arturo Jaramillo, quien es también autor del Templo de la Santísima Trinidad. No se cuenta con información que permita establecer la autoría de los demás edificios del conjunto.		
26.3. Autenticidad	El conjunto y sus edificaciones en su actual estado son producto de una construcción desarrollada en distintas épocas, y sus características de implantación, volumetría y espaciales se mantienen en términos generales con respecto a su respectivo planteamiento original. Sin embargo, son evidentes intervenciones realizadas a algunos espacios para responder a requerimientos impuestos por su uso.		
26.4. Constitución del bien	Puesto que las edificaciones del conjunto fueron construidas en diferentes momentos, empleando por esto diferentes materiales y técnicas constructivas. En las desarrolladas entre las décadas de 1910 y 1940 se emplearon muros y machones de mampostería, pañete y estructuras de cubiertas y circulaciones en madera, en las posteriores fueron empleados concreto y enchapes ladrillo a la vista.		
26.5. Forma	Conjunto conformado por edificaciones construidas entre las décadas de 1910 y 1950, entre las que se configuran dos claustros (en los tramos oriental y central del conjunto) y cuatro patios alrededor del templo de planta en cruz latina (en el tramo occidental). Hacen parte del conjunto: el claustro destinado originalmente para ser sede del Colegio de Nuestra Señora del Rosario; un edificio deco construido sobre la Carrera 7ª, vecino del templo de la Santísima Trinidad y un edificio de la década de 1950 ca., que también hacen parte del conjunto; hacia la Carrera 6ª fue construido en la década de 1950 un edificio que presenta rasgos propios de la arquitectura de la época de transición.		
26.6. Estado de conservación	El conjunto, pese a algunas modificaciones realizadas, conserva el esquema de circulación, la espacialidad de sus construcciones, su volumetría y la relación con el entorno propuesto en el diseño original. Actualmente en desuso, en general sus edificios presentan deterioros por humedad y algunos agrietamientos.		
26.7. Contexto ambiental	El conjunto se implanta en un terreno con pendiente que desciende hacia al occidente. Hacia el linderó oriental dispone un edificio de dos pisos y mansarda, en su descenso por la Calle 2 hacia el occidente platea una construcción de dos pisos a los que se suma un sótano hacia el extremo occidental, teniendo en cuenta la pendiente. Finalmente, hacia la Carrera 7ª fueron tres edificaciones frente al Parque de Las Cruces.		
26.8. Contexto urbano	La ubicación del predio en el barrio y las actividades a las que estaban destinadas sus edificaciones por la comunidad religiosa generaron respuestas distintas de cara al contexto. En este sentido, las construcciones dispuestas hacia el oriente y el sur, (destinadas al colegio y a al internado y sus áreas de servicios) presentan un tratamiento más hermético hacia el exterior y hacia el interior conforman un patio, por su lado, las edificaciones que ayudan a configurar el marco de la Plaza de Las Cruces presentan un aspecto más abierto en los primeros niveles para dar accesos a locales comerciales y al templo.		
26.9. Contexto físico	El conjunto original contribuyó al desarrollo del sector que en parte se consolidó como una zona en la que tuvieron asiento edificios religiosos (Iglesia de Las Cruces y Convento de La Sagrada Familia) y comerciales (Plaza de Mercado de Las Cruces) en un sector que se consolidó con una población obrera y artesana.		
26.10. Representatividad y contextualización sociocultural	N.A.		
<b>27. VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)</b>			
27.1. Valor histórico	El conjunto de edificios construidos en diferentes épocas es un elemento destacable en la conformación urbana de este sector. Asimismo, contribuye a explicar los procesos de establecimiento de órdenes religiosas en la ciudad con carismas específicos durante los siglos XIX y XX, así como el desarrollo arquitectónico asociado a este proceso, que implicó la instalación de claustros, escuelas, hospicios, hospitales, cárceles, que servían a las órdenes religiosas para instalar sus sedes, desarrolladas respondiendo a sus diferentes carismas.		
27.2. Valor estético	El Conjunto de Nuestra Señora del Rosario de Las Cruces evidencia el proceso de consolidación de asentamiento de la comunidad religiosa Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena y las actividades propias de su carisma en relación tanto con su constitución interna como en relación con la población a la cual se extendía su vocación. Pese a desarrollarse durante sus diferentes etapas, a lo largo de éstas se logró edificar un conjunto de características espaciales y funcionales propias de su carisma. El conjunto fue construido entre las décadas de 1910 y 1960, en medio de un proceso de transición entre los estilos propios del periodo republicano y la adopción de la arquitectura moderna en el país, aspecto que queda patente en la composición de los edificios que lo configuran, sus fachadas, los materiales empleados en su construcción y en la disposición de las áreas del edificio.		
27.3. Valor simbólico	N.A.		
<b>28. SIGNIFICACIÓN CULTURAL</b>			
El conjunto es un elemento destacable en la conformación urbana de este sector y un ejemplo de los procesos que los órdenes religiosos atravesaron en la ciudad para lograr su de establecimiento durante los siglos XIX y XX, así como de las respuestas arquitectónicas asociadas a estos procesos.			
<b>29. OBSERVACIONES</b>			
Los edificios que cuenta con valores patrimoniales en el predio son: el claustro del antiguo Colegio de Nuestra Señora del Rosario (Las Cruces, Calle 2 No. 6 - 43), el templo de la Santísima Trinidad, el edificio Art Deco (dirección antigua Carrera 7ª No. 1 - 88) y el edificio del Internado y Servicios del antiguo Colegio (Carrera 6 No. 1D - 73). Véase al respecto el plano de localización de la presente Ficha de Valoración Individual (página 1, sección 9 Localización).			Diligenció: Equipo Valoración IDPC Fecha: Octubre de 2019 Revisó: Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Fecha: 2019
		Código de identificación	Hoja 5
		003202015040	de 5